



"Bases"

Para el procedimiento por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la adjudicación del contrato a precio alzado para la realización del Proyecto Integral.

Número: CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Denominación del Proyecto Integral: "REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION"

Ubicación: AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.



Índice

- 1. Convocante**
- 1.a Compra de bases**
- 2. Definiciones**
- 3. Programación de eventos**
 - 3.1 Visita al sitio de realización de los trabajos
 - 3.2 Junta de aclaraciones a las bases del procedimiento
 - 3.3 Presentación, entrega de propuestas y apertura de los sobres legal-contable, técnico y económico
 - 3.4 Comunicación del fallo y firma del contrato
 - 3.4.1 Comunicación del fallo
 - 3.4.2 Firma de Contrato
- 4 Descripción de los trabajos**
 - 4.1 Proyecto Ejecutivo
 - 4.2 Obra
 - 4.3 Libro de bitácora
- 5 Información y requisitos para preparar la propuesta**
 - 5.1 Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio y terminación de los mismos
 - 5.2 El idioma en que deberá presentarse la propuesta
 - 5.3 La moneda en la que deberá presentarse la propuesta
 - 5.4 No negociación
 - 5.5 Participación conjunta y/o subcontratación
 - 5.6 Ajuste de costos
 - 5.7 Anticipos
 - 5.8 Pago
 - 5.9 Indagaciones e investigaciones
 - 5.10 De las Garantías
 - 5.10.1 De cumplimiento
 - 5.10.2 De anticipo
 - 5.10.3 Por defectos o vicios ocultos
 - 5.11 Documentos que entrega el Consejo al participante
 - 5.11.1 De carácter general
 - 5.11.2 Para el desarrollo de las etapas del Proyecto Integral
 - 5.12 Restricciones para contratar
 - 5.13 Experiencia, capacidad técnica, financiera y requisitos legales que deberá acreditar el participante
 - 5.13.1 Requisitos legales
 - 5.13.2 Requisitos legales para presentar de manera conjunta la propuesta
- 6 Acto de presentación y apertura de las propuestas y requisitos para su elaboración**
 - 6.1 Requisitos para la elaboración y presentación de las propuestas
 - 6.1.1 Sobre Núm.1 Documentación Legal – Contable
 - 6.1.2 Sobre Núm.2 Documentación de la propuesta Técnica
 - 6.1.3 Sobre Núm.3 Documentación de la propuesta Económica
- 7 Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato**
 - 7.1 Generales
 - 7.2 En el aspecto legal y contable
 - 7.3 En el aspecto técnico para el caso de Proyecto Ejecutivo
 - 7.4 En el aspecto técnico para el caso de Obra
 - 7.5 En el aspecto económico
 - 7.6 Adjudicación de Contrato
- 8 Causas por las que será descalificado el participante**



-
- 8.1 En el aspecto general
 - 8.2 En el aspecto técnico
 - 8.3 En el aspecto económico
 - 9 Causas por las que se podrá declarar desierto el procedimiento
 - 10 Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento
 - 11 Terminación de contrato
 - 11.1 Por cumplimiento de su objeto
 - 11.2 Por nulidad de contrato
 - 11.3 Rescisión unilateral del contrato
 - 11.4 Terminación de contrato por caso fortuito o fuerza mayor
 - 11.5 Terminación por causas justificadas, de orden público o de interés general
 - 11.6 Por mutuo consentimiento
 - 12 Rescisión o terminación anticipada de contrato con saldo pendiente por amortizar
 - 13 Suspensión de la ejecución de trabajos
 - 13.1 Suspensión total de los trabajos
 - 13.2 Suspensión parcial de los trabajos
 - 13.3 Acta relativa a la suspensión de los trabajos
 - 14 De los trabajos extraordinarios para el contrato a precio alzado
 - 15 Inconformidades y controversias
 - 15.1 Inconformidades
 - 15.2 Controversias
 - 16 Aplicación de garantías, penas convencionales y deductivas
 - 16.1 Pena convencional por incumplimiento de contrato
 - 16.2 Pena convencional por atraso en el cumplimiento de las obligaciones
 - 16.3 Relacionada con la plantilla de supervisión
 - 16.4 Deductiva por trabajos no ejecutados o por deficiente calidad
 - 17 Recepción de los Trabajos y Finiquito
 - 17.1 De la Recepción de los trabajos
 - 17.2 Del Finiquito
 - 18 Aspectos varios
 - 18.1 Seguridad e Higiene
 - 18.2 Propiedad de los trabajos
 - 18.3 Relaciones laborales
 - 18.4 Seguros
 - 18.5 Aclaración relativa a las condiciones de las bases del procedimiento
 - 18.6 Cesión de derechos
 - 18.7 Testigos Sociales

Anexo para el pago de las Bases del Procedimiento

Anexos de la documentación Legal – Contable

Anexos de la documentación Técnica

Anexos de la documentación Económica



1. Convocante

Con fundamento en lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No.2065, Piso 12, Ala "A", Col. San Ángel, México, D. F., C.P. 01000, teléfonos: 56-47-60-42 y 56-47-60-45, fax: 56-47-60-47 hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas para la realización del Proyecto Integral denominado **"REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION"** ubicado en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**, que será adjudicado mediante contrato a precio alzado, bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, conforme a las siguientes:

B A S E S

1a. Compra de bases

No se aceptará la compra de bases a través del sistema denominado "COMPRANET". El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta señalado en la Convocatoria del presente procedimiento.

La compra de las bases del procedimiento se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado en la Convocatoria del presente procedimiento, para lo cual se deberá requisitar el formato denominado "Referencia para depósitos bancarios" de acuerdo al **Anexo A** de las presentes bases, dicho formato también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección de Programación y Control ubicada en el piso 12, Ala "B", de la Avenida Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, México, D.F., Código Postal 01000, teléfonos 56 47 60 00, extensiones 2713, 2708 y 2734, en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

El recibo de compra de bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, Ala "B", de la Avenida Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, México, D.F., Código Postal 01000, durante el periodo de venta de bases en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ficha de depósito original,
- b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del RFC,
- c) Copia legible de identificación oficial, y
- d) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.



2. Definiciones

Acuerdo	Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2009, vigente a partir del 1 de junio del 2009.
Bases del Procedimiento	Las bases son las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias, de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen para regular, tanto el procedimiento de licitación, como el contrato que se derive y su ejecución.
Bitácora	<p>Libro oficial y legal que forma parte integrante del contrato, sirve como instrumento de control de los trabajos, a través de la comunicación escrita entre las partes que firman el contrato.</p> <p>En la bitácora se establece el orden y equilibrio entre las partes involucradas durante el desarrollo de los trabajos de construcción y prestación de servicios, regulando y controlando el ejercicio de la misma.</p> <p>En ella deben registrarse los asuntos relevantes que se presenten, anotando los acontecimientos no contemplados en el contrato y sus anexos; así como aquellos que den fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo y situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes; asimismo, la bitácora es el medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos.</p>
Catálogo de partidas, subpartidas y actividades	Relación ordenada en la que se describe: las etapas, partidas, subpartidas y actividades en las que se clasifica o divide el "Proyecto Integral", el cual deberá incluir la incidencia porcentual por cada una de las actividades.
Comisión	La Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
Comité	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
Consejo	El Consejo de la Judicatura Federal.
Contratista	La persona física o moral con la que se celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
Contraloría	La Contraloría del Poder Judicial de la Federación.



Contrato	<p>Acuerdo de voluntades para crear y transferir derechos y obligaciones, por medio del cual la contratista se obliga a elaborar tanto el Proyecto Ejecutivo como a ejecutar la construcción de la Obra requerida por el Consejo de la Judicatura Federal a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.</p> <p>El contrato será de carácter administrativo y de interés público, pues deriva de un procedimiento de adjudicación, mediante el que se pretenden cubrir las necesidades del Poder Judicial de la Federación para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Consejo de la Judicatura Federal, por la Ley.</p>
Convenio de participación conjunta	<p>Instrumento Jurídico mediante el cual la persona física o moral que participe en el presente procedimiento y uno o varios prestadores de servicios y/o proveedores establecen los derechos y obligaciones que contraen las partes, con objeto de cumplir con los requisitos de la convocatoria, las bases y el contrato que se derive del presente procedimiento.</p>
Convocatoria	<p>Publicación mediante la cual se convoca a un procedimiento de licitación pública, en la que se hace referencia a diversa información y requisitos mínimos que los interesados deberán cubrir para participar en dicho procedimiento de adjudicación. Misma que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, así como en los medios de difusión electrónicos que determine el Consejo.</p>
DGIM	<p>La Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal.</p>
Día hábil	<p>Los días en que se labore en el Consejo de la Judicatura Federal, comprendiéndose, todos los del año, excluyéndose los sábados y domingos y los que la propia Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Los periodos de receso o de vacaciones del Consejo de la Judicatura Federal, se consideran días hábiles para el debido cumplimiento de los actos materia del Acuerdo General 6/2009.</p>
Día natural	<p>Todos los días del calendario.</p>
DOF	<p>El Diario Oficial de la Federación.</p>
DRO	<p>Director Responsable de Obra.</p> <p>Persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro de la autoridad correspondiente, que se hace responsable de la observancia de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, en el acto en el que otorga su responsiva relativa al ámbito de su intervención profesional.</p>
Especificaciones de calidad de los materiales de construcción	<p>El conjunto de condiciones mínimas que el Consejo de la Judicatura Federal tiene establecidas para los materiales, solos o en conjunto, que se requieran para la ejecución de la obra.</p>



Especificaciones generales de construcción	El conjunto de condiciones generales que el Consejo de la Judicatura Federal tiene establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión.
Especificaciones particulares de construcción	El conjunto de requisitos exigidos, congruentes con el Catálogo de Partidas y Subpartidas, para la realización de los trabajos, mismos que se detallan, adicionan o complementan a las especificaciones generales.
Estimación	Documento que contiene la porción e importe de los trabajos ejecutados, que se entrega acompañada de toda la documentación que soporte la cantidad, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de corte, para tramitar su pago, ajustándose al presupuesto autorizado, cualquier pendiente se incorporará en la siguiente estimación.
Gerente de Proyecto	El representante de la contratista ante el Consejo de la Judicatura Federal para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con el desarrollo del Proyecto Ejecutivo inmerso en el Proyecto Integral.
Identificación Oficial	El Consejo de la Judicatura Federal sólo reconocerá como identificación oficial los siguientes documentos: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA	Impuesto al Valor Agregado. (Tasa aplicable que establece la Ley Impuesto al Valor Agregado).
LFT	Ley Federal del Trabajo.
LSS	Ley del Seguro Social.
Obra	Conjunto de actividades para llevar a cabo: los trabajos a que se hace referencia en el numeral 4 de las presentes bases.
Obra Pública	Conjunto de actividades que se desarrollan con recursos públicos para realizar la construcción, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación, demolición, remodelación, rehabilitación, instalación ampliación adecuación, restauración y modificación de bienes inmuebles, así como los servicios relacionados con la misma.
Participante (s)	Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento.
Persona	Es todo ente, ser físico (hombre o mujer) o moral (pluralidad de personas legalmente articulado) capaz de adquirir derechos y obligaciones.
Pleno	El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
Prestador de Servicios o proveedor	Persona física o moral con el que el Participante celebre convenios de participación conjunta para prestar servicios en ingeniería, arquitectura y proveer equipamiento.



Proyecto Integral	Es la contratación en la cual el contratista se obliga desde la realización del proyecto ejecutivo hasta la terminación total de la obra, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología.
Proyecto Ejecutivo	Servicio relacionado con la Obra Pública que comprende la realización de los estudios previos, desarrollo de los proyectos arquitectónico y estructural, desarrollo de las ingenierías de detalle, elaboración de especificaciones, así como del catálogo de conceptos o partidas, con base en los requerimientos del Consejo de la Judicatura Federal.
RCDD	Diseñador de Distribución de Comunicaciones Registrado (Registered Communications Distribution Designer), certificado por Building Industry Service International (BICSI).
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
Superintendente de Construcción	El superintendente de construcción, en caso de que así se requiera por la complejidad, magnitud y características de la obra, es la persona que al efecto designe el contratista, quien deberá quedar previsto en el contrato de obra pública que al efecto se suscriba. Asimismo, deberá estar facultado por el contratista para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, así como contar con facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
Supervisión Técnica Externa	La supervisión técnica externa es la que se realiza por contrato, cuando por las características, complejidad y magnitud de los trabajos así se requiera, quien entre otras funciones, tendrá que presentar al área de obras la aprobación de las estimaciones para efectos de pago. Tendrá a su cargo la revisión y validación del proyecto ejecutivo, así como la vigilancia, control y revisión de los trabajos que componen la construcción de la obra, incluyendo la actualización de la bitácora, aprobación de los avances de los trabajos de acuerdo a los programas del proyecto integral, de conformidad con lo establecido en las bases y contrato respectivo, así como la aprobación de los pagos por trabajos terminados o en fabricación de acuerdo a la cédula de pagos.
Supervisión Interna	Deberá recaer en un servidor público designado por la "DGIM", quien fungirá como su representante y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.
Términos de Referencia	Son los requerimientos del Consejo de la Judicatura Federal, que en forma particular y general se establecen para el desarrollo de los trabajos.
UVIE	Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas.

3. Programación de eventos

Los actos que se derivan del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** objeto de las presentes "Bases del Procedimiento" se realizarán de conformidad con la programación siguiente:



3.1 Visita al sitio de realización de los trabajos

La visita al sitio de realización de los trabajos **será obligatoria**, y se llevará a cabo por única vez el día **07 DE MARZO DE 2012 a las 11:00 Hrs.**, guiada por personal de la "DGIM", siendo el lugar de reunión en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.** y tendrá como objeto que los participantes conozcan las condiciones del entorno ambiental y urbano, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Por lo anterior, el "Participante" se obliga a tomar en cuenta las condiciones generales y especiales del lugar, al momento de elaborar su propuesta y que prevalecerán en el desarrollo y ejecución del "Proyecto Integral".

Al concluir la visita, el "Participante" recibirá la constancia respectiva, la que servirá para presentar propuesta y la deberá incluir en el **Anexo T-2** de su propuesta técnica (sobre No.2).

El "Participante" podrá solicitar adicionalmente el acceso al sitio y efectuar el recorrido por su cuenta en horas y días hábiles, siempre que lo solicite por escrito a la "DGIM" con un día de anticipación, y hasta 5 días hábiles previos a la entrega de las propuestas.

3.2 Junta de aclaraciones a las bases del procedimiento

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día **07 DE MARZO DE 2012 después de la visita de obra**, en el sitio de realización de los trabajos, en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**

En el caso de que los "Participantes" formulen preguntas relacionadas con el "Proyecto Integral" en cuestión, éstas deberán presentarlas por escrito y entregarlas en la junta de aclaraciones, acompañadas del archivo electrónico en disco compacto; concluida la junta de aclaraciones se levantará el acta correspondiente, debiéndose firmar por todos los asistentes, entregándose copia a cada participante, y en esta misma acta quedará consignada la fecha, lugar y hora en el que se hará entrega de la(s) circular(es) aclaratoria(s) en la(s) que se dará respuesta a las preguntas de los "Participantes".

El "Consejo" da por entendido que los "Participantes", al momento de formular sus preguntas, conocen de antemano además de las presentes "Bases del Procedimiento" y sus anexos, las disposiciones, que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, impacto ambiental y construcción, rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, entre otras, con el fin de cumplir con los lineamientos; por lo tanto, las preguntas de los "Participantes" deberán ser puntuales, claras y precisas.

El "Consejo" establece que se recibirán preguntas adicionales con posterioridad a la junta de aclaraciones, hasta la fecha límite que se indique en el acta circunstanciada de la junta de aclaraciones, emitiéndose las circulares aclaratorias que fueren necesarias. En caso de que se formulen preguntas, derivadas de las visitas adicionales al sitio de los trabajos, estas se apegarán a la fecha antes señalada.

La(s) circular(es) aclaratoria(s) en la(s) que se dará respuesta a las preguntas de los "Participantes", estarán a disposición de los mismos hasta cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la entrega de las propuestas.

El horario para la entrega será de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs, en las instalaciones de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 12, Ala "B", Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.



El "Participante" se obliga a considerar dentro de la información legal-contable y en la elaboración de la documentación de su propuesta técnica y económica, la información y documentación complementaria que se le entregue con motivo de la junta de aclaraciones y circular(es) aclaratoria(s), las cuales complementan, corrigen o sustituyen total o parcialmente, cualquier documento de las presentes "Bases del Procedimiento", por tanto son de carácter obligatorio, tal como se señala en el artículo 69 del "Acuerdo" y su incumplimiento es motivo de descalificación de la propuesta. Asimismo se deberá incorporar en su propuesta técnica (sobre No.2), copia del acta de la junta de aclaraciones y circulares aclaratorias, tal como se establece en el numeral 6.1.2, apartado 6.1.2.1, inciso f, de las presentes "Bases del Procedimiento".

La asistencia a la junta de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuestas; por tanto, no será motivo para desechar las propuestas la inasistencia de algún "Participante", así como el hecho de que los "Participantes" no presenten copia de los documentos que el "Consejo" emita con motivo de cualquier aclaración de las bases o del procedimiento de adjudicación.

Sólo se realizarán aclaraciones fuera de la indicada junta, en caso de que, a juicio del "Consejo", sea en beneficio del procedimiento licitatorio y se haga del conocimiento por escrito de todos los "Participantes" hasta cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la entrega de las propuestas.

3.3 Presentación, entrega de propuestas y apertura de los sobres legal – contable, técnico y económico.

La revisión y apertura de los sobres legal, contable, técnico y económico tendrá lugar el día **22 DE MARZO DE 2012** a las **10:00 HRS**, en el **EDIFICIO "PRISMA" DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, ALA "B", COL. SAN ÁNGEL, DEL. ALVARO OBREGON, C. P. 01000, MÉXICO, D. F.**

De manera previa a la venta de bases o a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se podrá realizar por parte del "Consejo", una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del "Acuerdo", a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la "Convocatoria" o de las presentes "Bases del Procedimiento".

Lo anterior será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto.

3.4 Comunicación del fallo y firma del contrato

3.4.1. Comunicación del fallo

El "Consejo" a través de la "DGIM" dará a conocer por escrito, tanto a la empresa ganadora como a las demás empresas participantes, el fallo correspondiente, el cual deberá contener los requisitos que se establecen en el artículo 79 del "Acuerdo".

Dicho fallo se dará a conocer a los participantes, el día **02 DE MAYO DE 2012 a las 11:00 Hrs.**, en **EDIFICIO "PRISMA" DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, ALA "B", COL. SAN ÁNGEL, DEL. ALVARO OBREGON, C. P. 01000, MÉXICO, D. F.**, o bien, en la nueva fecha que determine el "Consejo", la cual se hará de su conocimiento durante la apertura de las propuestas y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la nueva fecha, comunicándoseles por escrito y con anticipación.

Las propuestas presentadas por los "Participantes" les serán devueltas a los mismos (con excepción del que resulte adjudicado), transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del proceso o antes, si el "Consejo" considera que no hay inconveniente legal para ello.



Si el “Participante” no solicita y recoge su documentación en el plazo citado en el párrafo anterior, el “Consejo” dispondrá de dicha propuesta en su totalidad para su posterior destrucción.

Se devolverá al “Participante” únicamente la documentación propiamente elaborada por éste, no se entregará la documentación de la carpeta técnica proporcionada inicialmente por la “DGIM” (“Bases del Procedimiento”, especificaciones, planos, CD’s y “Términos de Referencia”, entre otros).

3.4.2. Firma de contrato

El “Contrato” deberá formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación (fallo).

Si el “Participante” adjudicado no firma el “Contrato” por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser imposibilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en los términos del inciso c., de la fracción V, del artículo 50 del “Acuerdo”, independientemente de que el “Comité” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el “Contrato” al “Participante” que haya presentado la siguiente propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el “Consejo”, de conformidad con lo asentado en el dictamen respectivo, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento.

En caso de que ningún “Participante” se encuentre dentro de dicho rango, se realizará el nuevo procedimiento que la adjudicación que determine el Consejo.

El atraso del “Consejo” en la formalización del “Contrato” respectivo o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

4. Descripción de los trabajos

El “Consejo” requiere contratar el “Proyecto Integral” a precio alzado y tiempo determinado para la ejecución del **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”** ubicada en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**, para el cual el “Contratista” se obliga desde la elaboración y el desarrollo del “Proyecto Ejecutivo” hasta la ejecución total de la “Obra” con base en los requerimientos del “Consejo”, incluyendo en su caso, la transferencia de tecnología y observando las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, impacto ambiental y construcción, rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, entre otros.

Dichos trabajos deberán estar totalmente terminados en el plazo previsto en las presentes “Bases del Procedimiento”, considerando las particularidades que se establecen para cada una de las partidas, subpartidas y actividades de las etapas que a continuación se describen:

4.1 Proyecto Ejecutivo

Comprende la realización **del anteproyecto** de todos los estudios técnicos mediciones y trabajos que se requieran para garantizar la elaboración (desarrollo, diseño, análisis y cálculo) de los proyectos de arquitectura, ingeniería civil e ingenierías electromecánica, eléctrica, hidrosanitaria y especiales (aire acondicionado, telecomunicaciones, seguridad, automatización y control, entre otras) y los necesarios para la obtención de permisos y licencias de construcción, considerando las disposiciones Municipales, Estatales, Federales y los servicios que proporcionen las Entidades Paraestatales (se hace notar que el trámite y pago de permisos, licencias y demás autorizaciones, provisionales y definitivas necesarias serán realizados por el “Consejo”); la elaboración de los planos (impresos y en archivo electrónico); especificaciones de construcción que se requieran y de calidad de los materiales que se utilizarán en la construcción; maqueta del proyecto y transferencia de tecnología, con base en los requerimientos del



“Consejo”, de acuerdo a lo señalado en los “Términos de Referencia” y la información que se entrega con las presentes “Bases del Procedimiento”.

Los documentos que amparan los trabajos descritos deberán estar firmados y avalados por el representante de la empresa facultado para ello, así mismo se deberá considerar al profesionista diseñador de distribución de comunicaciones “RCDD” que avalará el proyecto de la instalación de voz y datos.

Una vez adjudicado el “Contrato”, cuando la “Contratista” proponga cualquier cambio a lo estipulado a los “Términos de Referencia”, respecto a las especificaciones de materiales de construcción, equipos o a la concepción general del anteproyecto aprobado por el “Consejo”, se obliga a elaborar y presentar los estudios técnicos y/o de costo beneficio correspondientes, según la naturaleza de los cambios propuestos, para que previa revisión y autorización de la “DGIM”, se adecue el proyecto y la documentación respectiva.

La firma y aval del “Proyecto Ejecutivo” por parte del DRO, Corresponsables UVIE o peritos que se requieran donde se lleva a cabo la obra, del presente “Proyecto Integral” es parte del alcance de los servicios de la “Contratista”, por tal motivo, en este procedimiento los “Participantes” deberán incluir en su propuesta al “DRO” y Corresponsables según la especialidad que corresponda, y a la “UVIE”.

Asimismo, cabe señalar que el trámite y pago de permisos, licencias y demás autorizaciones, provisionales y definitivas necesarias para cumplir con el objeto del “Proyecto Integral” serán realizados por la “Contratista” y el “Consejo” respectivamente. Por tal motivo, en este procedimiento los “Participantes” deberán incluir en su propuesta dichas actividades, estando totalmente a cargo de la “Contratista” el trámite, pago de derechos y cualquier otro cargo que resulte derivado de sus procesos constructivos, de la importación de materiales y equipos, así como de la transferencia de tecnología, entre otros.

4.2 Obra

Comprende el establecimiento de sus instalaciones y oficinas de campo provisionales, la preparación del sitio, la elaboración de los trabajos preliminares, la ejecución de los trabajos de construcción, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación, demolición, remodelación, rehabilitación, instalación, ampliación, adecuación, restauración y modificación de bienes inmuebles, según el caso, acorde a lo señalado en las “Bases del Procedimiento” incluyendo el suministro, instalación, montaje, pruebas, puesta en operación y capacitación del personal para el uso de los sistemas y equipos de instalación permanente necesarios para el funcionamiento de las instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria, aire acondicionado, telecomunicaciones, seguridad, automatización y control, entre otras), ajustándose al proyecto ejecutivo autorizado por la DGIM, con la información vertida en planos, estudios y especificación de materiales y equipos, que deben cumplir todos los requerimientos técnicos del “Consejo”, señalados en los Términos de Referencia y las especificaciones o normas que rijan dicha obra.

4.3 Libro de Bitácora

Para establecer el orden y equilibrio durante el desarrollo de los trabajos, el “Consejo” y la “Contratista” se obligan a abrir y formalizar un libro de “Bitácora”, el cual será el medio de comunicación oficial entre las partes y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos. En dicha bitácora se deberán registrar los asuntos relevantes, acontecimientos no establecidos en el “Contrato” y sus anexos, así como aquellos eventos significativos en tiempo y situaciones ajenas a la responsabilidad de la “Contratista”.

La “Bitácora” estará bajo la responsabilidad de la supervisión que designe el “Consejo” durante el proceso del “Proyecto Integral” y posteriormente quedará bajo resguardo del “Consejo”.



La "Contratista" se obliga a consultar con el supervisor del "Consejo" los casos de divergencia que surjan con motivo de las obligaciones derivadas del "Contrato" y a registrarlos en el libro de bitácora.

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora podrá llevarse por medios de comunicación convencional o por medios remotos de comunicación electrónica, según lo determine el "Consejo".

El uso de la bitácora se deberá ajustar a lo establecido en los artículos 130, 131, 132 y en su caso 134 del "Acuerdo".

5. Información y requisitos para preparar la propuesta

El "Participante" al elaborar e integrar su propuesta reconoce y toma en cuenta entre otros, los siguientes requisitos y condiciones:

- El "Proyecto Integral" se realizará a precio alzado y tiempo determinado, por lo que no podrá ser modificado en cuanto a monto o plazo, ni estará sujeto a ajuste de costos .
- Al elaborar su propuesta técnica y económica, deberá aplicar los lineamientos, términos y requisitos establecidos en las presentes "Bases del Procedimiento" y en la información técnica integrada en los "Términos de Referencia", considerando las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las generales y especiales del lugar en el que se realizarán los trabajos, además de conocer y aplicar las disposiciones legales y normativas que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, impacto ambiental, construcción, seguridad y uso de la vía pública, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, entre otros. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del "Contratista".
- El "Proyecto Ejecutivo" considera la realización de los estudios necesarios, incluyendo en caso de que así se indique en los "Términos de Referencia" la verificación (analizar, profundizar y/o ratificar) de los estudios y levantamientos topográficos que proporciona el "Consejo", la elaboración de anteproyecto de todos los planos y croquis para el desarrollo del proyecto arquitectónico y de las ingenierías, elaboración de las especificaciones (generales, particulares de construcción y de calidad de los materiales), que se requieran para cumplir con la correcta elaboración del proyecto.
- En la integración del precio alzado de cada partida, subpartida y actividad deberán considerarse la totalidad de las condiciones técnicas, económicas y financieras que influyan en dicho precio, por lo que su monto corresponderá exactamente al costo total de los trabajos a ejecutar. Por lo anterior, cualquier variación en volumen y/o costo de los trabajos necesarios para el cumplimiento de este "Proyecto Integral", deberá ejecutarse por la "Contratista", sin costo para el "Consejo".
 - El importe del "Contrato" será cubierto a la "Contratista" en pagos mensuales, previa autorización de la "DGIM", conforme al monto y avance de las etapas manifestadas en el Programa de Avance del "Proyecto Integral", que enmarque las actividades principales de los trabajos, así como lo señalado en el apartado de "Pagos" de las presentes "Bases del Procedimiento" y en los "Términos de Referencia" correspondientes.
 - Se otorgará anticipo para el "Proyecto Integral" de acuerdo a lo señalado en el apartado de "Anticipo" de las presentes "Bases del Procedimiento".
 - Los pagos se efectuarán en moneda nacional en la Tesorería del "Consejo" o mediante transferencia electrónica, de conformidad con el presupuesto a precio alzado, para lo cual deberá obtenerse el visto bueno y autorización de la "DGIM".
 - Para efecto de evaluar el avance de los trabajos, se verificarán los programas desglosados en partidas, subpartidas y actividades de obra y la cédula de avances que sirvieron de base para adjudicar el contrato respectivo.

En todos los casos la "Contratista" se obliga a expedir las facturas correspondientes, con los requisitos fiscales respectivos.



-
- El “Participante” ganador se obliga a considerar que el equipo de instalación permanente propuesto para el “Proyecto Ejecutivo” cumpla con los siguientes requisitos:
- Proveedor(es) legalmente establecido(s) y con oficinas ubicadas físicamente en la República Mexicana.
 - Garantía de contar con la existencia de los equipos y refacciones por un período mínimo de cinco años.
- El “Participante” ganador, durante la ejecución de los trabajos, se obliga a obtener de el(los) proveedor(es) del equipo de instalación permanente, entre otros, la información y documentación que a continuación se indica, la cual se entregará al “Consejo” al momento de su instalación y/o puesta en marcha:
- Guías mecánicas para su montaje e instalación.
 - Garantizar al “Consejo” que el proveedor, de los equipos que se instalen, cuenta con representación legalmente establecida en la República Mexicana.
 - Garantizar por escrito, la existencia de los equipos y refacciones por un período mínimo de cinco años, en el caso que en los “Términos de Referencia” se especifique el suministro de mobiliario modular, debe garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que estos bienes se mantengan y funcionen por al menos 10 años.
 - Que la garantía de fabricación se extienda a favor del “Consejo”, la que deberá tener una vigencia mínima de **12 meses**, a partir de su instalación, puesta en operación o recepción a entera satisfacción del “Consejo”, de acuerdo a lo indicado por el “Consejo” en sus “Términos de Referencia”.
- Para fines de medición y pago, el “Consejo” se basará en el Programa de Avance y en las cédulas de avance y pagos programados del “Proyecto Integral”, señalados en estas “Bases del Procedimiento” y los “Términos de Referencia”, establecidos en los artículos 137 y 139 del “Acuerdo”.
- La “Contratista” se responsabilizará de las deficiencias que pudieran surgir durante la ejecución de la “Obra” o con posterioridad, derivadas del “Proyecto integral”.
- El desconocimiento por parte de la “Contratista” de las condiciones establecidas en las presentes “Bases del Procedimiento” y/o en las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables a los trabajos objeto del presente procedimiento, en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones contractuales o bien para solicitar bonificaciones al precio o reconocimiento de tiempo en adición al consignado en su propuesta.
- Los materiales y en su caso los equipos de instalación permanente tanto nacionales como de importación que proponga y suministre el “Participante”, deberán ser de la calidad y especificaciones requeridas por el “Consejo”, considerando las “Bases del Procedimiento” y los “Términos de Referencia”, entre otros, por tanto los “Participantes” deberán considerar en su propuesta el costo del laboratorio de control que realizará el muestreo de calidad de los materiales. En el caso que en los “Términos de Referencia” se especifique el suministro e instalación de mobiliario modular, se realizarán las pruebas a éste, de acuerdo a lo estipulado en el capítulo correspondiente en los mismos Términos, así como a los lineamientos especificados en el “Manual de Pruebas para el Mobiliario Modular”, que se entregan en los “Términos de Referencia”.



5.1 Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio y terminación de los mismos

El plazo máximo de ejecución de los trabajos no deberá exceder **180 días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio probable de los trabajos, programada para el día **23 DE MAYO DE 2012** y con fecha de terminación de los mismos el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2012**; sin embargo la "Contratista" podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, dicha reducción sólo podrá realizarse en periodos de treinta días naturales o múltiplos de éste, el cual será evaluado por el área operativa que corresponda a fin de verificar que en el plazo propuesto sea factible de realizar el proyecto que se licita.

El "Proyecto Ejecutivo" deberá presentar un avance tal que **siempre vaya adelantado en concordancia con el programa de ejecución de la "Obra"** y permita iniciar y continuar con la ejecución de la misma, hasta su conclusión en forma ininterrumpida, debiendo previamente contar con la información suficiente y/o requerida por las autoridades competentes para la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para tal efecto.

Por tratarse de un "Proyecto Integral" mediante un contrato de obra pública a precio alzado, una vez adjudicado no será susceptible modificar el plazo de ejecución de los trabajos.

5.2 El idioma en que deberá presentarse la propuesta es en español.

5.3 La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es en pesos mexicanos.

5.4 No negociación.- El "Participante" deberá tomar en cuenta que los requisitos y condiciones establecidos en las presentes "Bases del Procedimiento" y sus anexos no estarán sujetos a ninguna negociación.

5.5 Participación conjunta y/o Subcontratación.- El "Participante" deberá presentar manifestación escrita de requerir o no, la presentación de su propuesta en forma conjunta y/o subcontratación. En su caso, indicar las actividades que realizará cada una de las empresas con la que participara en forma conjunta y/o las partes que se subcontratarán.

5.6 Ajuste de costos, el "Participante" deberá considerar que el "Proyecto Integral" se ejecutará bajo la modalidad de precio alzado, por lo que **no habrá ajuste de costos, permaneciendo fijo el precio propuesto** hasta la terminación total de los trabajos.

5.7 Anticipos

El "Consejo" otorgará por concepto de anticipo el **35%** por ciento del **monto total a ejercer** de la propuesta para estos trabajos, para que el "Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente, ya sean nacionales o de importación y demás insumos que se deban otorgar.

Dicho anticipo será puesto a disposición de la "Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, siempre y cuando se presente la garantía de su correcta inversión.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando la "Contratista" no entregue la garantía para la correcta inversión del anticipo, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la firma del "Contrato" no procederá el diferimiento a que se refiere el párrafo que precede y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha señalada en el "Contrato".



Para el pago del anticipo, el “Contrato” deberá contener la totalidad de las firmas que correspondan.

Los “Participantes” deberán entregar al “Consejo”, el programa calendarizado de adquisiciones y suministros puestos en obra, de materiales y equipo de instalación permanente que justifique la aplicación del anticipo otorgado para este rubro (*Anexo T-15a y E-8a*), en estos se deberán considerar dentro de su apartado b, todos los materiales y equipos de importación a utilizar en la obra; el “Contratista” ganador deberá acreditar mediante documentos comprobatorios, la aplicación de estos, identificados en el programa de obra, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega del anticipo.

El anticipo se amortizará en la misma proporción, conforme al porcentaje otorgado, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen acompañadas de la documentación que acredite su procedencia, debiéndose liquidar, en su caso, el faltante por amortizar en la estimación de finiquito.

Previo al pago de cada anticipo la “Contratista” entregará al “Consejo” la factura de pago respectiva y la garantía, constituida conforme a lo indicado en el numeral 5.10 de estas “Bases del Procedimiento”, a favor del Consejo de la Judicatura Federal por el importe total del anticipo otorgado, más el IVA.

Es obligatorio que la “Contratista” considere el anticipo en la determinación del costo financiero de su propuesta.

El “Consejo” en cualquier momento, podrá verificar la oportuna adquisición o fincado de los pedidos de los materiales y equipos de instalación permanente, con los cuales se garantice la correcta inversión del anticipo, insumos que invariablemente deberán cumplir con las especificaciones solicitadas y serán acordes a los programas que para tal fin fueron presentados por el “Participante” en su propuesta.

El “Consejo” podrá otorgar un anticipo adicional para cubrir la diferencia o incremento que en su caso exista o se haya dado, entre el anticipo otorgado y el monto del anticipo cotizado por los proveedores a la “Contratista”, para la adquisición de equipos y materiales de importación, que se requieran para la realización de la obra, a fin de asegurar el costo de los mismos. Para lo cual se debe contar con las cotizaciones correspondientes señaladas en el numeral 6.1.3.6., documento E-14 de estas “Bases del Procedimiento”.

Este anticipo adicional deberá destinarse exclusivamente a cubrir como máximo el importe restante de anticipo de aquellos materiales y equipos de instalación permanente de importación previstos en el apartado b.- de los *Anexos* T-15a y E-8a.

El monto del anticipo adicional se calculará en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México, vigente a la fecha de cotización. Este anticipo se otorgará conforme a los mismos requisitos señalados para el anticipo normal.

El anticipo adicional que se otorgue de manera exclusiva para la adquisición de equipos y materiales de importación, será amortizado por la “Contratista” presentando, a más tardar a los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la entrega del anticipo, la estimación y la factura correspondiente que comprenda el pago que haya realizado al proveedor de dichos equipos y materiales de importación. Dicha estimación se denominará “Estimación Especial” y se acompañará para su trámite con la copia de la factura que haya expedido el proveedor, ya que el original es únicamente para cotejo por parte de la supervisión del “Consejo”.

5.8 Pago

Condiciones de pago de los trabajos. La retribución de los trabajos contratados debe corresponder a los porcentajes parciales de ejecución de los trabajos, ser congruentes con el financiamiento requerido,



la red de actividades y ser claramente medibles. Los pagos se harán en forma **mensual**, previa verificación y autorización del “Consejo”.

Para medición y pago de los trabajos, se deberá utilizar la red de actividades con ruta crítica, cédulas de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos, los que deberán ser congruentes y complementarios entre sí.

El anticipo se amortizará en la misma proporción, conforme al porcentaje otorgado.

La “Contratista” deberá presentar dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha de corte de los trabajos, la documentación referida, de no realizarlo dentro de dicho plazo, el “Consejo” no será responsable por los retrasos en el pago debido a aspectos presupuestales.

Los pagos se realizarán en la Tesorería del “Consejo”, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la correcta presentación, en las oficinas de la “DGIM”, de la siguiente documentación:

- I. Factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por las leyes de la materia, con separación del IVA y los requisitos del “Consejo” a los que se refieren las presentes “Bases del procedimiento” y se establezcan en el “Contrato”.
- II. Estimación debidamente aprobada por la “Supervisión Interna”, el Director del Área y por el Director General de la “DGIM”.
- III. La estimación deberá ser presentada conforme al avance porcentual del programa de avance de etapas, partidas, subpartidas y actividades del “Proyecto Integral”, correspondiente al periodo de ejecución de los trabajos de que se trate.

En caso de que la “Contratista” decida que los pagos que le correspondan se realicen a través de transferencia electrónica, deberá entregar al “Consejo”, a la firma del “Contrato”, el formato requisitado, que como **Anexo E-15** forma parte de estas “Bases del Procedimiento”.

Los anticipos de materiales y equipo de instalación permanente o de cualquier otro tipo que la “Contratista” efectúe, no se podrán considerar como avance de los trabajos, por tanto los “Participantes” se abstendrán de incluir estos cargos en los programas solicitados en las presentes “Bases del Procedimiento”.

Los suministros de equipos y materiales tales como: precolados, prefabricados, estructura metálica habilitada en talleres, planta o bodegas, donde pueda verificarse su avance y la parte proporcional para fines de pago y los equipos de instalación permanente como: aire acondicionado, elevadores, planta de emergencia, subestaciones, transformadores, UPS, estos últimos cuando ya se encuentren físicamente en obra, se podrán considerar para efectos de avance y la parte proporcional para fines de pago.

El pago de los trabajos de la etapa de ejecución de la “Obra” no estará supeditado a la entrega total, conclusión y aceptación del 100% (Cien por ciento) del “Proyecto Ejecutivo”, dado que el inicio de la “Obra” y sus correspondientes pagos se podrán realizar en forma simultánea a la elaboración de dicho proyecto, previa autorización del “Consejo”, conforme a lo indicado en el segundo párrafo del numeral 5.1 de las presentes “Bases del Procedimiento”.

El pago de los trabajos de la etapa de desarrollo del “Proyecto Ejecutivo”, se realizará toda vez que se haya evaluado el avance, para lo cual, se considerarán como entregables: los planos, memorias, catálogo de detalles y documentación e informes necesarios según los requerimientos para la ejecución de la obra exclusivamente sobre producto terminado por etapa, de acuerdo a la tabla de proceso de revisión y pago de los documentos medibles ó cédulas de avance y de pagos, que se indica en los Términos de Referencia; y se revisará y estimará de acuerdo a las consideraciones de procedimiento y logística para revisión y estimación del proyecto ejecutivo del “Proyecto Integral”, que en los mismos Términos de Referencia se señalan.

Los pagos de los trabajos de cada etapa se presentarán en la estimación en forma separada, por lo tanto se deberá de separar los trabajos correspondientes al “Proyecto Ejecutivo” con respecto a los efectuados de la “Obra”.



En caso de que la "Contratista" no entregue los seguros a que se hace referencia en el numeral 18.4 de estas "Bases del Procedimiento", se suspenderá el pago mensual correspondiente hasta en tanto se cumpla con esta obligación, sin que esto afecte ni modifique el programa de ejecución de la "Obra".

Para el finiquito, el pago del saldo del monto total del "Contrato" se realizará contra la entrega de los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del "Acuerdo".

Tratándose de pagos en exceso y de la devolución del anticipo que haya recibido la "Contratista", ésta deberá reintegrar al "Consejo" dichas cantidades, más los intereses que se calcularán, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "Consejo".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del "Contratista" sean compensadas en el pago inmediato siguiente.

Los pagos de los trabajos de cada etapa se presentarán en la estimación en forma separada, por tanto no se podrán mezclar trabajos del "Proyecto Ejecutivo" con los de la ejecución de la "Obra".

El Consejo, a través de la DGIM, cuando el avance de la obra se encuentre entre un 80% y 90%, podrá retener hasta un 10% (diez por ciento) del monto del contrato hasta la conciliación del finiquito, previendo la existencia de anticipos no amortizados, obra mal ejecutada o que en la medición de la volumetría de obra se determinen posibles ajustes por pagos en exceso o por la aplicación de penas o sanciones que procedan conforme a lo señalado en el contrato.

5.9 Indagaciones e investigaciones

El "Consejo" podrá realizar, en cualquier etapa del procedimiento, indagaciones e investigaciones ante organismos privados o públicos, para obtener información que le permita conocer la seriedad y situación actual de los "Participantes" en el presente procedimiento.

5.10 De las Garantías

Todas las garantías que deban entregarse en los términos de las presentes "Bases del Procedimiento", serán otorgadas a favor del "Consejo", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 del "Acuerdo".

Dichas garantías podrán constituirse mediante fianza otorgada por institución debidamente autorizada, depósito en efectivo en la cuenta que determine el "Consejo" o cualquier otro medio que autorice el "Consejo".

5.10.1 De cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del "Contrato", así como para el pago de las penas convencionales estipuladas, la "Contratista" que resulte adjudicada se obliga a otorgar garantía en moneda nacional, por el equivalente al 10% (Diez por ciento) del importe total del "Contrato" (antes de IVA), la cual deberá permanecer vigente hasta que el "Consejo" reciba a satisfacción los trabajos contratados y manifieste por escrito su conformidad con la cancelación de la misma.

Esta garantía deberá presentarse por la "Contratista" como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del "Contrato"; en caso contrario, se procederá a cancelar la adjudicación y asignará el contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 114 del "Acuerdo". En caso de optar por una fianza, ésta se presentará conforme el texto indicado en el **Anexo E-2** de las presentes "Bases del Procedimiento".

La cancelación de esta garantía, procederá una vez que el "Consejo" reciba por parte de



la “Contratista” la garantía por deficiente ejecución de los trabajos, su calidad, así como para responder por omisiones, faltantes o vicios ocultos, o por cualquier otro tipo de responsabilidad en la que pudiera incurrir.

5.10.2 De anticipo

La “Contratista” que resulte adjudicada deberá garantizar la debida aplicación del anticipo o en su caso la devolución del mismo, constituyendo garantías en moneda nacional por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo autorizado con el IVA incluido.

La cancelación de cada garantía, procederá una vez que la “Contratista” haya amortizado el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado por el “Consejo”, y éste manifieste por escrito su conformidad de cancelación, para cada caso.

Esta garantía deberá presentarse por la “Contratista” con antelación al pago del anticipo correspondiente. En caso de optar por una fianza, ésta se presentará conforme el texto indicado en el **Anexo E-3** de las presentes “Bases del Procedimiento”.

Para el caso de que el “Consejo” otorgue un **anticipo adicional para la adquisición de equipos y materiales de instalación permanente de importación**, que se requieran para la realización de la “Obra”, el “Contratista” deberá otorgar una garantía equivalente al 100% (Cien por ciento) del anticipo incluido el IVA, a fin de garantizar su debida inversión.

Esta garantía deberá presentarse por la “Contratista” con antelación al pago del anticipo correspondiente; en caso de optar por una fianza, ésta se presentará conforme el texto indicado en el **Anexo E-4** de las presentes “Bases del Procedimiento”.

5.10.3 Por defectos o vicios ocultos

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos terminados, y responder de los defectos que resultaren en los mismos, faltantes, vicios ocultos o por cualquier otro tipo de responsabilidad en que hubiere incurrido la “Contratista”, en los términos señalados en el “Contrato”, en el “Acuerdo” y en la legislación aplicable, el “Contratista” debe otorgar una garantía en moneda nacional, la cual deberá permanecer vigente por doce meses posterior a partir de la recepción de los trabajos.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción total de los trabajos del “Proyecto Integral” dicha fecha se hará constar en el acta de entrega-recepción. En caso de optar por una fianza, ésta deberá presentarse conforme el texto indicado en el **Anexo E-5** de las presentes “Bases del Procedimiento” y sustituirá a la presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el “Contrato” respectivo siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 154 del “Acuerdo”.

Ambas partes acuerdan que el “Consejo” no tramitará pago alguno de estimaciones pendientes, hasta en tanto la “Contratista” exhiba la referida garantía.

5.11. Documentos que entrega el Consejo al participante

5.11.1 De carácter general

- Las presentes “Bases del Procedimiento” y sus anexos.
- Modelo de “Contrato” y sus anexos.
- Modelo de “Convenio de Participación Conjunta”.
- Circulares aclaratorias, emitidas por la “DGIM”.
- Formato para transferencia electrónica de pagos.



5.11.2 Para el desarrollo de las etapas del Proyecto Integral

Para el inmediato conocimiento del proyecto en cuestión, se anexa en la carpeta técnica, el documento señalado como “Términos de Referencia” y sus anexos en el que se establece de manera general los requerimientos para el desarrollo del “Proyecto Integral”, a efecto de que éstas condicionantes sean analizadas y consideradas en la elaboración de la propuesta tanto técnica como económica de acuerdo a lo requerido por el “Consejo”, dicho documento contiene entre otros instrumentos, los siguientes:

- Levantamiento topográfico, en su caso.
- Estudio de mecánica de suelos, en su caso.
- Planos del anteproyecto arquitectónico.
- Catálogo de etapas, partidas y subpartidas en las que se clasifica o divide el “Proyecto Ejecutivo” y la “Obra”, necesarias para desarrollar el “Proyecto Integral”
- Documentación referente para el desarrollo o complemento de estudios previos.
- Criterios normativos de ingeniería para instalaciones electromecánicas, eléctricas, hidrosanitarias y especiales (aire acondicionado, telecomunicaciones, seguridad, automatización y control, entre otros).
- “Especificaciones Generales de Construcción”, para que la “Contratista” a quien se le asigne el “Proyecto Integral”, tomando en cuenta éstas, realice las propias de acuerdo al proyecto ejecutivo desarrollado.
- “Especificaciones Particulares de Construcción”, para que la “Contratista” a quien se le asigne el “Proyecto Integral”, tomando en cuenta éstas, realice las propias de acuerdo al proyecto ejecutivo desarrollado.
- “Especificaciones de Calidad de los Materiales de Construcción”, para que la “Contratista” a quien se le asigne el “Proyecto Integral”, tomando en cuenta éstas, realice las propias de acuerdo al proyecto ejecutivo desarrollado. y
- Especificaciones de Mobiliario y manual de pruebas del Mobiliario.

5.12 Restricciones para contratar

El “Consejo” se abstendrá de inscribir, recibir propuestas o celebrar contratos con motivo de este procedimiento, con las personas físicas y/o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 del “Acuerdo”, así como con el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de los que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan los siguientes:

I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;

II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el “Consejo”, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;

III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan



representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

V. Respecto de aquellas sobre las cuales la “Comisión” haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

- a.** Cuando a juicio del “Comité” se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;
- b.** Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
- c.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
- d.** Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
- e.** Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- f.** Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g.** Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
- i.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por el “Acuerdo” y demás disposiciones aplicables.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva;

VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;

VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;

IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el “Consejo”; y



X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas o impedidas conforme a cualquiera de las normas que rigen en la materia a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Asimismo, los “Participantes” deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en el “Acuerdo”, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de lo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos anteriores; y
- b. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción, será sancionada en términos del “Acuerdo”. En caso de omisión en la entrega del escrito aludido, o si de la información y documentación con que cuente el “Consejo” se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el área operativa se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

5.13. Experiencia, capacidad técnica, financiera y requisitos legales que deberá acreditar el Participante

Los interesados en participar en el presente procedimiento, deberán acreditar ante el “Consejo”, que el objeto social y giro principal de la empresa es afín al tipo o naturaleza del “**Proyecto Integral**”, objeto del presente procedimiento. Asimismo deberán contar con la suficiente solvencia técnica y económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del “Contrato” correspondiente.

Deberá cumplirse con todas las condiciones, cláusulas o estipulaciones contenidas en las presentes “Bases del Procedimiento” y obtener resultados favorables respecto de las evaluaciones legal, contable, financiera, técnica y económica correspondientes.

5.13.1 Requisitos legales

Cuando se trate de personas morales, deberá acreditarse su legal existencia mediante la presentación del original o copia certificada ante notario público de su escritura constitutiva inscrita en el Registro Público del Comercio y, en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y del último aumento o disminución de su capital social, y los demás documentos a que se refiere el numeral 6.1.1. de las presentes “Bases del Procedimiento”. Asimismo, deberá acreditarse la personería de su representante legal mediante el original o copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración o especiales para participar en licitaciones ante el Poder Judicial de la Federación y/o el “Consejo”. Los testimonios notariales donde se otorguen facultades generales al representante legal, podrán estar inscritos en el Registro Público del Comercio.

En caso de ausencia del representante legal, la persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente escrito, en papel membretado de la empresa, signado por el representante legal, autorizándolo para tal efecto.

En caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, e “Identificación Oficial”

5.13.2 Requisitos legales para presentar de manera conjunta la propuesta

El “Consejo” establece que para el presente procedimiento, quien adquiera las “Bases del Procedimiento”, podrá participar conjuntamente con una o más “Personas”, sin necesidad de constituir



una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, obligándose a suscribir "Convenio de Participación Conjunta" con cada uno de ellos, por lo que deberá integrar en el numeral 6.1.1 de las presentes "Bases del Procedimiento" referentes a la documentación Legal Contable (sobre No.1), original del o los convenios que suscriba, precisando las partes de los trabajos que cada una de las "Personas" se compromete a realizar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones o la participación que tiene en el grupo, a través del representante común y en caso de resultar ganador, deberá protocolizarlos ante Notario Público, los que serán entregados previa a la firma del "Contrato".

En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese efecto haya sido designado por el grupo de personas interesadas.

Además cada "Participante" cuya propuesta se presente de manera conjunta, deberá anexar en la misma, la información relativa a cada persona física o moral asociadas que corresponda, la cual se encuentra descrita en el numeral 6.1.1. de las presentes "Bases del Procedimiento".

Para los casos en que se autorice la subcontratación, las "Personas" deben acreditar por conducto del "Participante" la experiencia en la ejecución de trabajos similares, capacidad técnica y económica.

Lo anterior será examinado de manera especial, a fin de determinar si quedan debidamente garantizados los intereses del "Consejo".

6. **Acto de presentación y apertura de las propuestas y requisitos para su elaboración**

Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa, o bien persona autorizada por escrito por dicho representante legal para que asista en nombre y representación de la empresa al procedimiento.

Al entrar al recinto donde se llevará a cabo el acto, previa a la entrega de propuestas el "Participante" o su representante legal, registrará su asistencia, exhibiendo "Identificación Oficial", y una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso de ninguna persona, ni de documentación que se pretenda introducir relacionada con el procedimiento.

Al momento de pasar lista a los "Participantes", éstos entregarán los sobres de manera separada, que contengan: 1) la documentación legal y contable, 2) la documentación de la propuesta técnica, y 3) la documentación de la propuesta económica. Los sobres deberán estar debidamente rotulados con referencia al número de procedimiento de que se trate, la empresa proponente y el contenido del sobre.

Con excepción del sobre número 1, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Durante los eventos, se prohíbe a los "Participantes" el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.

El acto de apertura de propuestas, se podrá celebrar en un sólo evento cuando la naturaleza y complejidad de la licitación así lo permita.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a la apertura de los sobres, con la revisión de la documentación presentada por los "Participantes".

Para los efectos de la fracción III del artículo 77 del "Acuerdo"; por lo menos un licitante, si existiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán, la carta compromiso o anexo T-1, la carta de la propuesta económica y el catálogo de partidas en donde se consigne el importe total del "Proyecto Integral".

Respecto de la propuesta económica, en el acto se dará lectura pública al importe total de cada una de las propuestas.

Se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las propuestas recibidas, el acta será firmada por los "Participantes" y los Servidores Públicos asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.



En dicha acta se asentará la fecha, el lugar y la hora en la que se dará a conocer el fallo de procedimiento, la que podrá diferirse en los términos del “Acuerdo”.

En caso de que la apertura de las propuestas no se realice en la misma fecha, los sobres cerrados que las contengan serán firmados por los licitantes y los servidores públicos presentes y quedarán en custodia del Área de Adquisiciones, de Obras o de la Administración Regional, según corresponda, la que informará en dicho acto la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo;

Las propuestas serán devueltas transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Si el “Participante” no recoge su documentación en el plazo citado en el párrafo anterior, el “Consejo” dispondrá de dicha propuesta en su totalidad para su posterior destrucción.

6.1 Requisitos para la elaboración y presentación de las propuestas

La información y documentación requerida deberá entregarse en forma impresa, y deberá contener la denominación o razón social en papel membretado del “Participante”, estar redactada en idioma español y firmada y/o rubricada según sea el caso, en todas sus fojas por el representante legal, no debiendo ser firmas facsimilares. Respetando el orden establecido en las presentes “Bases del Procedimiento”, con separadores por cada numeral, impreso éste en la pestaña o en la carátula y con la redacción correspondiente en el mismo separador, de forma tal que se identifique claramente el documento que contiene.

No podrán contener tachaduras ni enmendaduras, foliadas en forma consecutiva iniciando con la propuesta técnica.

En todos los casos el folio y membretes serán para una mejor conducción del procedimiento y su omisión no será motivo de descalificación.

Se recomienda que el contenido de los sobres se presente utilizando separadores tipo fólder que identifique claramente el documento que contiene, en el orden establecido en las presentes “Bases del Procedimiento”, **no debiendo ser engargolado o encuadernado.**

La documentación referente a la información técnica de equipos y materiales de importación deberá estar preferentemente redactada en idioma español.

La propuesta que el “Participante” entregue deberá integrarse de la forma siguiente:

6.1.1 Sobre número 1 (uno) Documentación Legal – Contable:

Los siguientes documentos deberán **presentarse en original** o copia certificada por notario público (para cotejo) **y dos copias simples**, por tanto este sobre contendrá 3 (tres) tantos independientes.

6.1.1.1 Acta constitutiva en donde consten los datos de su inscripción ante el Registro Público del Comercio y, en su caso, los demás documentos a que se refiere el numeral 5.13.1 (Actas de asamblea donde consten, en su caso, aumentos o disminución del capital social, así como otras modificaciones a su vida u objeto social, entre otros), los cuales deberán estar certificados ante notario. Lo anterior en caso de ser **persona moral.**

En caso de estar inscrito en el catálogo de contratistas del “Consejo”, deberá presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de pertenecer a dicho catálogo de contratistas (**Anexo LC-1**), donde también acepte que lo manifestado puede ser verificado por el “Consejo”, en hoja con membrete de la empresa y firmada por el representante legal y, oficio de registro vigente expedido por la “DGIM”, así como las actas de asamblea donde consten, en su caso, aumentos o disminución del capital social, así como otras modificaciones a su vida u objeto social, o cualquier otro cambio de los datos que haya proporcionado para su inscripción en el catálogo.



En caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, e “Identificación Oficial”

6.1.1.2 Escrito en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, dirigido al “Consejo” en el que manifieste el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento y del “Contrato” respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (**Anexo LC-2**).

6.1.1.3 Poder del representante legal de la sociedad participante, conforme lo establecido en el numeral 5.13.1.

6.1.1.4 “Identificación Oficial” reciente del representante legal y de la persona que en su caso se presente al acto de apertura de propuestas con escrito signado por el representante legal, autorizado para tal efecto, conforme lo establecido en el numeral 5.13.1 de las presentes “Bases del Procedimiento”.

6.1.1.5 Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1), el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha institución (formato R-2).

El “Participante” adjudicado deberá presentar **además**, previo a la firma del “Contrato” los registros de inscripción al INFONAVIT y el patronal IMSS.

6.1.1.6 Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal anterior a aquel en que se realice el procedimiento, y los **pagos provisionales** hasta el mes previo a la presentación de la propuesta, del último ejercicio fiscal en curso, en las que aparezca el sello del banco, o bien el Acuse de Recibo (con sello digital) y su correspondiente Recibo Bancario de pago (con cadena y sello digital) cuando el trámite se realice por medio electrónico.

Cuando el “Participante” tenga menos de un año inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al período de inscripción.

El “Participante” que no esté obligado a presentar las declaraciones a que se refieren los párrafos anteriores, así lo manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad, indicando la(s) causa(s) y fundamento para ello, anexando la documentación comprobatoria, así como del Registro de Alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT, formato RFC-1).

6.1.1.7 Estados financieros auditados en su caso, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, con los que se acredite: el capital contable requerido, la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. De no estar obligados a dictaminar sus estados financieros de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, deberán manifestarlo por escrito, bajo protesta de decir verdad (**Anexo LC.3**).

Quedan exceptuadas las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Los estados financieros deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la empresa y el contador que los haya elaborado, anexando copia legible de la cédula profesional del contador.

En caso de que la apertura de propuestas sea durante el primer semestre del año, se presentarán estados financieros al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Si la apertura de propuestas se realiza durante el segundo semestre, se presentarán estados financieros al 30 de junio del año en curso.

Dichos Estados Financieros consistirán preferentemente de manera enunciativa más no limitativa en el Balance General y Estados de Resultados, estados de cambio de situación financiera, estado de cambio en la situación patrimonial y las notas correspondientes.

Adicionalmente, deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, dirigido al “Consejo” en el que haga constar bajo protesta de decir verdad que: **no**



tiene adeudos fiscales respecto del Impuesto Sobre la Renta así como de pagos provisionales. (Anexo LC-4).

En caso de personas físicas con actividad empresarial será suficiente la entrega de su estado de situación patrimonial con la firma autógrafa correspondiente.

6.1.1.8 Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos de restricción, marcados en el numeral 5.12 de las presentes "Bases del Procedimiento" (Anexo LC.5), mismos que se encuentran contenidos en los artículos 50 y 66, fracción XXI del "Acuerdo".

6.1.1.9 El o los "Convenios de Participación Conjunta", en los que se especifique la parte o partes de la "Obra" que ejecutará en forma conjunta con otra u otras "Personas", en caso de que el "Participante" adopte esta opción, anexará copia simple del o los "Convenios de Participación Conjunta", conforme al formato proporcionado por el "Consejo" (Anexo LC-6), además de lo señalado en el numeral 5.13.2.

6.1.2 Sobre número 2 (dos) Documentación de la Propuesta Técnica

6.1.2.1 El "Participante" en el Anexo T-1, manifestará bajo protesta de decir verdad que:

- a) Se conducirá con integridad en el procedimiento de adjudicación.
- b) Autoriza al "Consejo" para que realice indagaciones e investigaciones ante organismos privados o públicos para obtener información que le permita conocer la seriedad y situación actual del "Participante".
- c) Se compromete a no divulgar la información recibida en la carpeta del presente procedimiento.
- d) En caso de resultar adjudicado el "Contrato" en cuestión:
 - Ejecutará los trabajos del "Proyecto Integral" a precio alzado considerando las etapas, partidas, subpartidas y actividades del "Proyecto Ejecutivo" y la "Obra", señaladas y establecidas por el "Consejo", en un plazo de 180 días naturales, siendo la fecha probable de inicio el día 23 DE MAYO DE 2012 y de conclusión el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 - Proporcionará las garantías de fabricación a favor del "Consejo", así como los manuales y guías de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de instalación permanente.
 - Proporcionará asistencia técnica y capacitación para la operación del equipo de instalación permanente.
 - Aplicará el anticipo en la forma y términos establecidos por el "Consejo", mismos que deberán verse reflejados en su propuesta.
 - Para la ejecución de los trabajos del presente procedimiento (MANIFESTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES):
 - a. No ejecutará en forma conjunta con otra u otras "Personas" parte alguna de los trabajos, o
 - b. Si ejecutará en forma conjunta con otra u otras "Personas" parte de los trabajos.
 - Para la ejecución de los trabajos del presente procedimiento (MANIFESTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES):
 - I. No requiere subcontratar parte alguna de los mismos, o
 - II. Si requiere subcontratar los trabajos de los conceptos que a continuación se relacionan.
 - II.a.- (indicar en su caso el o los subcontratos).
- e) Conoce el sitio donde se ejecutarán los trabajos del "Proyecto Integral", incorporando en el Anexo T-2 constancia de asistencia y acta circunstanciada de la visita de obra, expedida por el "Consejo", comprometiéndose a tomar en cuenta las condiciones climáticas, geológicas y topográficas, entre otras, de la zona donde se ubicará la obra, manifestando además que conoce y observará las disposiciones, que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, impacto ambiental y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, entre otros, con el fin de cumplir con los lineamientos para la tramitación de permisos relacionados con la obra pública para el presente procedimiento.



- f) **Conoce y acepta** lo acordado tanto en la **junta de aclaraciones**, así como lo señalado en las circulares aclaratorias de las “Bases del Procedimiento”, **incorporando** en el **Anexo T-3** copia del acta circunstanciada y circulares aclaratorias, las que serán de observancia obligatoria en el proceso de asignación y de ejecución de los trabajos.
- g) **Conoce y acepta** el contenido y alcance de los requisitos y condiciones establecidas en las “**Bases del Procedimiento**” y los “**Términos de Referencia**” del “Proyecto Integral”, así como las estipulaciones del “**Contrato**” (**Anexo T-22**) y sus anexos, como el de Seguridad e Higiene (**Anexo T-4**), sujetándose en todo a estos documentos para cumplir con el objeto del presente procedimiento.
- h) El **equipo** de instalación permanente que propondrá, cuenta con **representación comercial legalmente establecida en el territorio nacional** y por lo tanto, se podrá contar con la existencia de estos y sus refacciones por un tiempo mínimo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de entrega del “Proyecto Integral”.
- i) Se compromete invariablemente a **cotizar los materiales y equipos** de instalación permanente de importación **en moneda nacional** de acuerdo al tipo de cambio que se tenga en la fecha de la cotización publicado por el Banco de México en el “DOF”.
- j) **Conoce y acepta** la información contenida en los **planos emitidos por el “Consejo”** para este procedimiento, entregando relación de los mismos en el **Anexo T-5**.
- k) **Acepta el modelo de la cédula de descripción del equipo** de instalación permanente, y en caso de resultar adjudicado el “Contrato” en cuestión, presentará de cada equipo su cédula correspondiente durante el desarrollo del “Proyecto Ejecutivo”, acorde al **Anexo T-6**.
- l) **Conoce y acepta** el contenido de **los archivos**, en medio magnético, que contienen la información referente al “Proyecto Integral” entregados por el “Consejo” al momento de adquirir las presentes “Bases del Procedimiento” así como posteriormente mediante Circulares Aclaratorias, entre otros.

6.1.2.2 Relación del equipo de ingeniería, arquitectura, de cómputo, así como la maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución del “Proyecto Integral”. (Anexo T-7)

La documentación requerida en este numeral **se presentará en dos apartados**, el primero contendrá lo correspondiente al “Proyecto Ejecutivo” y el segundo lo relativo a la “Obra”, indicando al inicio de cada apartado, su título correspondiente.

6.1.2.3 Relación del personal obrero y profesional técnico que ejecutará directamente las dos etapas del “Proyecto Integral”, así como el administrativo y directivo encargado de la dirección y control (Anexo T-8), anexando además, el Organigrama (Anexo T-9) correspondiente para cada etapa (señalando el cargo, nombre y actividad en la que participa tanto para el “Proyecto Ejecutivo” como para la “Obra”). Así como manifestación escrita del nombre del **técnico titular representante de la empresa** participante en las dos etapas del “Proyecto Integral” quien a su vez fungirá como “Superintendente de Construcción” (**Anexo T-10**), el cual deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, anexando copia simple legible de este registro por ambos lados y la documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares.

El “Superintendente de Construcción”, deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, así como contar con facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El “Consejo” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento por causas justificadas, la sustitución del “Superintendente de Construcción”, teniendo la obligación la “Contratista” de nombrar otro que reúna los requisitos exigidos por el “Consejo”.

La documentación requerida en este numeral **se presentará en dos apartados**, el primero contendrá lo correspondiente al “Proyecto Ejecutivo” y el segundo lo relativo a la “Obra”, indicando al inicio de cada apartado, su título correspondiente.

6.1.2.4 Currículum de cada profesional técnico al servicio del “Participante”, identificando a los que se encargarán de la administración y los que se encargarán del desarrollo del “Proyecto Ejecutivo” y



construcción de la “Obra” del “Proyecto Integral”, los que deberán tener experiencia en la fase en la que deban intervenir, de acuerdo a lo señalado en los “Alcances” y/o “Términos de Referencia” (**Anexo T-11**), **anexando** copia simple legible por ambos lados de la cédula profesional de los profesionistas responsables de cada especialidad.

6.1.2.5 Currículum de la empresa (**Anexo 12**) y relación de **contratos realizados** por ésta o sus integrantes para el desarrollo del “Proyecto Integral” durante los últimos cinco años (**Anexo T-12a**) y relación de **contratos en vigor** (**Anexo T-12b**) que acrediten la experiencia y capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando número del contrato, nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

6.1.2.6 Listado de explosión de los insumos (materiales y equipo de instalación permanente, así como mano de obra, maquinaria y herramienta necesario para la ejecución de los trabajos) que intervienen durante el desarrollo del “Proyecto Ejecutivo” y construcción de la “Obra” del “Proyecto Integral”, **sin incluir costos ni importes.** (**Anexo T-13**)

La documentación requerida en este numeral **se presentará en dos apartados**, el primero contendrá lo correspondiente al “Proyecto Ejecutivo” y el segundo lo relativo a la “Obra”, indicando al inicio de cada apartado, su título correspondiente.

6.1.2.7 Programa calendarizado mensual de:

a) Ejecución general de los trabajos desglosados por etapas partidas, subpartidas y actividades que integran el presupuesto del “Proyecto Integral”, mostrando en forma gráfica todas éstas, consignando por periodos los porcentajes de avance (**Anexo T-14**).

Dentro de dicho programa, el “Participante” deberá incluir en su programación de actividades **una barra** que indique la entrega de los planos necesarios del proyecto, a fin de tramitar la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias de construcción que se requieran para la ejecución de la “Obra”.

Además de lo anterior, los “Participantes”, deberán **considerar en su programación** de actividades, **una barra** que indique los **trámites de la licencia de construcción**, la cual tendrá un periodo de trámite mínimo de 20 días naturales, en el entendido que para tal actividad el “Proyecto Ejecutivo” debe ya contar con la información suficiente y necesaria para que la “Supervisión Externa” a través de su “DRO” realice dichos trámites, apegándose a los requerimientos de la localidad.

b) Suministro de materiales y equipo de instalación permanente, que se incorporarán en el “Proyecto Integral” (**Anexo T-15**), así como el programa de adquisiciones que justifique la adecuada inversión del anticipo (**Anexo T-15a**), en éste último anexo se debe tomar en cuenta lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de las presentes “Bases del Procedimiento”.

c) Utilización del personal profesional obrero y técnico encargado directamente de la ejecución de los trabajos, así como administrativo y de servicios encargado de la dirección, control y administración de los trabajos del “Proyecto Integral”. (**Anexo T- 16**)

d) Utilización de la maquinaria y equipo que se requerirá en la ejecución de los trabajos del “Proyecto Integral”. (**Anexo T- 17**)

La documentación requerida en este numeral **se presentará en dos apartados**, el primero contendrá lo correspondiente al “Proyecto Ejecutivo” y el segundo lo relativo a la “Obra”, indicando al inicio de cada apartado, su título correspondiente.

6.1.2.8 Memoria Técnica Descriptiva que el “Participante” en base a los alcances indicados en los Términos de Referencia, desarrollará, tanto para la etapa de “Proyecto Ejecutivo”, así como para la etapa de la



ejecución de obra, y que debe entregar obligatoriamente en su Propuesta Técnica, máximo 20 cuartillas, que incluyan de manera conceptual la descripción de como se desarrollará por un lado el proyecto y por otro, la obra, señalando los materiales, sistemas y procesos constructivos propuestos, descripción de los criterios de control del proyecto propuestos, así como la descripción de los criterios de cada una de las instalaciones presentadas.

La memoria Técnica descriptiva, deberá contener de manera general todas y cada una de las disciplinas que participan en el "Proyecto Ejecutivo" y la "Obra" de manera particular, describiendo el alcance de la propuesta de la "Contratista", los sistemas constructivos a utilizar, la organización y planeación del proyecto, etc., de al menos las siguientes disciplinas y actividades:

- Arquitectura.
- Sistemas Constructivos.
- Instalación Eléctrica.
- Instalación de Aire Acondicionado.
- Instalación Hidrosanitaria.
- Instalación Contra Incendio y Detección de Humos.
- Instalación de Voz y Datos.
- Instalaciones Especiales.
- Ingeniería Estructural.

La documentación requerida en este numeral se presentará en dos apartados, el primero contendrá lo correspondiente al "Proyecto Ejecutivo" y el segundo lo relativo a la "Obra", indicando al inicio de cada apartado, su título correspondiente (**Anexo T-18**).

6.1.2.9 Red de actividades calendarizadas de acuerdo a lo señalado en los artículos 137, 138 y 140 del "Acuerdo", la "Contratista" debe entregar, una red de actividades en relación con las etapas, partidas, subpartidas y actividades, indicando el tiempo, secuencia de ejecución y holguras del "Proyecto Integral" (**Anexo T-19**), esto con la finalidad de poder dar seguimiento de control al desarrollo de la ejecución del "Proyecto Integral" (Proyecto, Construcción y Finiquito) por lo cual deberá entregar un programa detallado, (preferentemente Microsoft Project) donde incluya en forma desglosada, por un lado, el desarrollo del proyecto, que debe de contener todas y cada una de las actividades a desarrollar tales como: la junta de inicio; verificación del levantamiento topográfico; desarrollo del proyecto, etc.

Debe contener a detalle por especialidad y por elemento o edificio, la elaboración de planos y documentos tales como los arquitectónicos, separando en cada especialidad los rubros principales, por ejemplo: plantas, fachadas, cortes por fachadas, alzados, acabados, carpintería, cancelería, obras exteriores, jardinería, etc.

Debe comprender a detalle la ejecución de planos por disciplina o ingenierías; memorias; cheques cruzados; planos de mobiliario modular, planos de Instalaciones subterráneas, Instalaciones especiales, como planta de tratamiento de aguas residuales, subestación, etc.

Por otro lado, deberá estar en el programa del "Proyecto Integral", la ejecución de la obra, y de igual forma y como parte integral del mismo (programa de proyecto y construcción), deberá entregar el programa detallado, donde incluya la parte de ejecución de la obra a detalle.

Debe comprender entre otras cosas:



-
- El inicio de los trabajos de obra, los cuales deben comenzar a la brevedad posible.
 - El momento (liga entre proyecto y construcción) o sea, el momento en que se dará el traslape entre la etapa del proyecto ejecutivo y la construcción.
 - Las obras preliminares (limpieza y desyerbe, banqueo de árboles; excavaciones, etc.)
 - La secuencia de ejecución por actividad o tarea, desglosado por especialidad frente y nivel.

Debe incluir entre, otras cosas:

- Las fechas programadas de la entrega de obra.
- De la recepción de la obra.
- De la junta final.
- Del finiquito de obra.

Debe indicarse en cada actividad:

- Cuando inicia.
- El tiempo de duración.
- Cuando concluye.
- Debe incluirse a detalle las secuencias (predecesoras) y ligas entre actividades, dejando una columna para llevar el avance porcentual por cada actividad.

Deberá dar formato al programa aprobado, para dar el seguimiento adecuado al proyecto integral, teniendo bien documentadas, las fechas de inicio real; las fechas de fin real y las fechas pronosticadas tanto de inicio como de fin.

En cada revisión de avance (junta semanal), deberá presentar el programa con el avance actualizado, soportando el porcentaje plasmado en éste, además, debe presentar las curvas de avance señalando: el avance programado contra el avance real (en porcentaje).

Debe incluir la ruta crítica.

6.1.2.10 Carta compromiso de Respaldo y Certificación de la Empresa Integradora que ejecutará la instalación de la Red de Voz y Datos (Anexo T-20). Asimismo deberá entregar el certificado vigente del "RCDD".

Si en el presente procedimiento no existe la partida de Voz y Datos, el "Participante" presentará en este apartado una hoja membretada indicando "NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO".

6.1.2.11 Impresión de los documentos que integran la Carpeta Técnica del procedimiento, "Bases del Procedimiento", anexos, modelo de contrato, de seguridad e higiene, "Términos de Referencia" y planos, entre otros, **con excepción** de las Especificaciones Generales, Particulares y de Calidad de Materiales de Construcción, **obligándose** a que en caso de resultar ganador del proceso licitatorio, presentará la impresión de estos documentos previo a la **firma del "Contrato"**, debidamente suscritos por el representante legal de la empresa, firmados y/o rubricados según sea el caso y preferentemente sellados.



Así mismo, se integrarán en este apartado los discos compactos firmados y preferentemente sellados, con los cuales el “Consejo” proporcionó al “Participante” dicha información. (**Anexo T-21**)

Además se presentará en este apartado el **archivo, en medio electrónico** (word o Excel según el caso), de los *Anexos T-8, T-13, T-14, T-15, T-15a, T-16 y T-17*, así como el *Anexo T-19* (en ambiente Project).

6.1.3 Sobre número 3 (tres) Documentación de la Propuesta Económica

6.1.3.1 **Carta de la Propuesta** indicando el monto total del “Proyecto Integral” desglosando el IVA e indicando el plazo de ejecución. (**Anexo E-1**)

6.1.3.2 **Catálogo de Etapas y Partidas** del “Proyecto Integral” que componen el presupuesto, conteniendo además, los importes subtotales, totales y acumulados. (**Anexo E-6**)

6.1.3.3 **Programa calendarizado de erogaciones mensuales** de:

a) **Avance** de las etapas, partidas, subpartidas y actividades del “Proyecto Integral” en el que se muestren todas las actividades en forma gráfica, que representen un costo, el “Participante” deberá definir las cantidades y el importe de trabajos a ejecutar mensualmente, a efecto de reflejar el avance físico y financiero que tendrán los mismos (**Anexo E-7**).

Para efecto de seguimiento y control de los trabajos, las subpartidas y actividades principales podrán desglosarse, lo que no deberá afectar la estructura de la red de actividades ni las cantidades y costos indicados en el programa de avance y de pagos programados.

Los “Participantes”, deberán considerar en este programa, el aspecto económico de lo señalado en el segundo y tercer párrafo del inciso a) del numeral 6.1.2.7 de estas “Bases del Procedimiento”.

Los pagos deben corresponder a los porcentajes parciales de ejecución de los trabajos, ser congruentes con el financiamiento requerido, la red de actividades y ser claramente medibles; en cuyo caso la responsabilidad del “Contratista” subsistirá hasta la total terminación de los trabajos.

b) **Materiales y equipo de instalación permanente** del “Proyecto Integral” (**Anexo E-8**), así como el programa de erogaciones de las adquisiciones que justifique la adecuada inversión del anticipo (**Anexo E-8a**), en éste último anexo se debe tomar en cuenta lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de las presentes “Bases del Procedimiento”.

c) **Personal** profesional obrero y técnico encargado directamente de la ejecución de los trabajos, así como administrativo y de servicios encargado de la dirección, control y administración de los trabajos del “Proyecto Integral”, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia (**Anexo E-9**).

Incluyendo además los datos básicos de costos de salarios de dicho personal (**Anexo E-10**), así como el análisis del Factor de Salario Real por cada categoría (**Anexo E-10a**) de acuerdo a las cuotas de la “LSS” y las prestaciones de la “LFT”, apegándose al formato proporcionado por el “Consejo”, **anexando** copia simple legible de la Declaración anual de la prima del seguro de Riesgo de Trabajo o bien del Dictamen de determinación de la prima del seguro de **Riesgo de Trabajo**.

d) **Maquinaria y equipo** que se utilizará en el desarrollo de los trabajos del “Proyecto Integral” (**Anexo E-11**).

La documentación requerida en los incisos de este numeral **se presentará en dos apartados**, el primero contendrá lo correspondiente al “Proyecto Ejecutivo” y el segundo lo relativo a la “Obra”, indicando al inicio de cada apartado, su título correspondiente.



6.1.3.4 Explosión valorada de los insumos (materiales y equipo de instalación permanente, así como mano de obra, maquinaria y herramienta necesaria para la ejecución de los trabajos) que intervienen durante el desarrollo del “Proyecto Ejecutivo” y construcción de la “Obra” del “Proyecto Integral”. **Anexo E-12**

La documentación requerida en este numeral **se presentará en dos apartados**, el primero contendrá lo correspondiente al “Proyecto Ejecutivo” y el segundo lo relativo a la “Obra”, indicando al inicio de cada apartado, su título correspondiente.

Los “Participantes” deberán **integrar** en este apartado copia legible de la **cotización** de los proveedores de los materiales y de los equipos de instalación permanente nacionales (los de importación se integrarán como parte del Anexo 14), que de acuerdo a la explosión de insumos incidan en mayor porcentaje. Las cotizaciones deben incluir la descripción completa del insumo, el costo, tiempo de entrega, vigencia, condiciones de pago, tipo de cambio para el equipo y materiales de importación, entre otros.

6.1.3.5 Análisis del factor de sobre costo, que estará integrado por el costo indirecto, el financiamiento, la utilidad y los cargos adicionales, **Anexo E-13**, el cual se conformará de la siguiente forma:

- **Costo Indirecto**, que estarán representados como un porcentaje del costo directo; los costos se analizarán considerando solamente los correspondientes a la administración central y de la obra, así como los seguros y fianzas, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo E-13a**).
- **Costo de Financiamiento**, el cual estará representado por un porcentaje de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el “Participante” en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipo otorgados por el “Consejo”, los pagos mensuales de avance, así como los gastos derivados por la inversión de recursos propios y contratados, en base a la tasa del costo porcentual promedio (CPP) publicada por el Banco de México en el “DOF”, vigente al momento de elaboración de su propuesta. Deberá adjuntar el análisis correspondiente, si el financiamiento es considerado cero o positivo, de igual forma deberá anexar el estudio correspondiente de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo”, con una periodicidad de pago mensual. (**Anexo E-13b**)
- **Cargo por Utilidad**, la cual será expresada como un porcentaje de la suma del costo directo, más el costo indirecto, más el costo de financiamiento, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo E-13c**).
- **Cargos adicionales**, este cargo contendrá los costos por variaciones en el precio de los insumos, adicionando el estudio correspondiente. (**Anexo E-13d**).

6.1.3.6 Relación de los materiales y equipos de importación con cantidad, costo unitario en pesos, dólares, tipo de cambio e importe, así como vigencia de la cotización, de acuerdo al formato proporcionado por el “Consejo” (**Anexo 14**)

6.1.3.7 Archivo, en medio electrónico (word o Excel), de los Anexos E-6, E-7, E-8, E- 8a, E-9, E-10, E-11, E-12 y E-14.

Todos los programas de los numerales 6.3.2 y 6.3.3, serán utilizados para verificar el avance del “Proyecto Integral”.

7. Criterios para la evaluación y adjudicación del Contrato

El “Consejo” analizará y evaluará las propuestas presentadas por los “Participantes”, bajo los siguientes criterios:



7.1. Generales

7.1.1 Se verificará que las propuestas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en las "Bases del Procedimiento".

7.1.2 Constatar que la documentación legal-contable, técnica y económica, según sea el caso, cumplan cualitativa y cuantitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en la "Convocatoria" (en caso de licitación pública) y en las presentes "Bases del Procedimiento", la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto o contenga información diferente a la del sobre que corresponda, será motivo de descalificación.

7.1.3 No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las "Bases del Procedimiento" que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo no afecte la solvencia de la propuesta. La inobservancia por parte de los "Participantes" respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimientos, por si mismos no afectan la solvencia de la propuesta; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este "Consejo", o cualquier otro que no tenga por finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Cuando se detecte un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a rectificación por parte del "Consejo", cuando la corrección no implique la modificación de los precios.

El importe total del IVA que se tomará en cuenta para la evaluación de las propuestas será el aplicable al domicilio fiscal que acredite la empresa.

7.1.4 En la evaluación de las propuestas el "Consejo" podrá utilizar mecanismos de puntos o porcentajes, para lo cual se realizarán los dictámenes a los que se refieren los artículos 55, 56, y 57 del "Acuerdo".

7.2 En el aspecto Legal y Contable

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar, a satisfacción del "Consejo", su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Ejecutiva de Finanzas del "Consejo", respectivamente, elaborarán sendos dictámenes resolutivos legal y financiero, los cuales se sujetarán en lo general a lo siguiente:

I. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla; y,

II. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte del "Contratista", conforme al análisis de la documentación que presente.

Ambos dictámenes se realizarán tomando en cuenta lo señalado en los puntos que a continuación se enumeran:

7.2.1 Para personas morales, se requerirá que el acta constitutiva de la empresa, levantada ante notario público (y modificaciones a la misma, en su caso), se encuentre inscrita en el Registro Público del Comercio para que acrediten su legal constitución y surta efectos legales ante terceros. En caso de



personas físicas, que el acta de nacimiento, levantada ante el Juzgado del Registro Civil, o el documento oficial que acredite su personalidad y capacidad para contratar, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Federal.

- 7.2.2** Que en el testimonio notarial que se presente, consten las facultades especiales o generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, que acrediten la personería del representante legal. Los testimonios notariales donde se otorguen facultades generales al representante legal, **podrán** estar inscritos en el Registro Público del Comercio.
- 7.2.3** Que en el acta constitutiva de la empresa o en las modificaciones a la misma, en su caso, se acredite que como parte de su objeto incluya la especialidad en construcción y/o servicios relacionados con la obra pública, según el caso.
- 7.2.4** Que el Registro Federal de Contribuyentes e “Identificación Oficial” se presenten de acuerdo a lo solicitado en las presentes “Bases del Procedimiento”.
- 7.2.5** Se evaluará la capacidad financiera del “Participante” para lo cual se verificará la copia simple de su declaración anual del impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal y de los pagos provisionales, hasta el mes previo a la presentación de la propuesta, así como los estados financieros auditados, en su caso, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación. Con estos documentos se acreditará: el capital contable requerido, la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

En el caso de empresas de nueva creación, para la evaluación financiera se tomarán en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayor a tres meses.

El “Consejo” en el acto de apertura de propuestas y/o en sus dictámenes, dará los resultados de la evaluación legal-contable, señalando las razones legales y financieras por las que se aceptan o se propone la descalificación de las propuestas presentadas por los “Participantes”.

7.3 En el aspecto Técnico, para el caso del Proyecto Ejecutivo, la evaluación se enfocará en la revisión y análisis de los siguientes rubros:

7.3.1. Relación del personal técnico, administrativo y directivo (Anexo T-8)

Se analizarán cuantitativa y cualitativamente las plantillas del personal solicitado en los “Términos de Referencia”. La “Contratista” debe de entregar, la relación del personal obrero y profesional técnico, que ejecutará directamente las dos etapas del “Proyecto Integral”, así como el administrativo y directivo encargado de la dirección y control (anexo T.8), señalando el cargo, nombre y actividad en la que participa tanto para el “Proyecto Ejecutivo” como para la “Obra” es decir debe integrar la plantilla que desarrollará el proyecto ejecutivo y la construcción, indicando claramente que funciones realizará cada participante de ésta.

7.3.2. Organigrama (Anexo T-9)

Se calificará que exprese a todo el personal enlistado en el Anexo T-8, y relacione las funciones o especialidad que coordina o ejecuta.

7.3.3. Del técnico titular representante de la empresa.- (Anexo T-10)

Que esté relacionado en el Anexo T-8 **como superintendente de construcción o gerente de proyecto (conforme a lo señalado en la nota del Anexo T-10)**; se acredite que sea profesionista titulado y con cédula de carrera relacionada con el proyecto; que tenga 12 años de experiencia como mínimo en el desarrollo de proyectos, y por lo menos en dos proyectos similares.



7.3.4. Del currículum de cada profesional técnico. (Anexo T-11)

La “Contratista” debe presentar las curriculas de todo el personal profesional técnico que se encargará de la ejecución de los trabajos; los que deben comprobar la experiencia, de acuerdo a lo solicitado en el capítulo correspondiente de los “Términos de Referencia”, y en los trabajos similares a los del objeto de la presente licitación, debiendo anexar la relación a detalle de estos trabajos donde ha participado, señalando claramente, entre otros: magnitud del trabajo, cual ha sido su participación, el año, en que empresa lo realizó, quien fue el cliente. **Considerando las categorías mínimas solicitadas por el “Consejo” en los “Términos de Referencia” los cuales forman parte de las “Bases del Procedimiento”.**

El currículum debe presentarse de cada una de las personas que integran la plantilla que proponga la “Contratista” en su propuesta de licitación (anexo T-11), debiendo anexar copia documental que acredite las especialidades solicitadas, entre otras: título, cédula, constancia, diploma, etc.

En el caso de que la “Contratista” subcontrate alguna especialidad, deberá proporcionar los elementos necesarios para acreditar la experiencia del personal que subcontratará, que debe igualmente corresponder a lo señalado en los Términos de Referencia. En el caso que subcontrate a una compañía, independientemente de la experiencia que la compañía compruebe, deberá presentar el currículum de la persona perteneciente a esa compañía, que realmente realizará el trabajo, el cual debe cumplir con lo especificado en este capítulo.

Es importante señalar, que en este caso, la “Contratista” debe manifestar por escrito, las partes de los trabajos que subcontratará.

En todos los casos el personal que conforma la plantilla, debe de acreditar la experiencia y la capacidad técnica requerida, en servicios de magnitud semejante a los del objeto de este procedimiento, en los que sea comprobable su participación.

7.3.5. Currículum de la empresa (Anexo T-12)

Acredita experiencia. Que la empresa haya realizado proyectos y obras de características similares, con las especialidades que intervienen en el desarrollo del “Proyecto integral”.

La “Contratista” debe presentar una relación de contratos realizados por ésta o sus integrantes durante los últimos cinco años (Anexo T-12 a)

7.3.6. Programa calendarizado de la ejecución de los trabajos. (Anexo T-14)

Se analizará el programa conjuntamente con el Anexo T-19.- Red de Actividades, por la congruencia que debe existir en ambos documentos.

- a) Cumple con el plazo estipulado.
- b) Presenta el programa desglosado por etapas, partidas, subpartidas y actividades, mostrando en forma gráfica todas éstas, consignando por períodos los porcentajes de avance, conforme al catálogo de Partidas, Subpartidas y Actividades utilizando preferentemente el programa de Microsoft Project y a los Términos de Referencia.
- c) Es congruente con la planeación integral y con las actividades colaterales, la ejecución de las actividades, tiene lógica para llegar al producto final.
- d) El programa incluye la barra que indica los tiempos de entrega de planos para trámite de autorizaciones y licencias.



7.3.7. Programa calendarizado de utilización de personal profesional. (Anexo T-16)

- a) Incluye todo el personal relacionado en el anexo T-8
- b) La programación del personal es congruente con la programación de actividades del anexo T-14, según su especialidad. Debe incluir categoría, cantidad y distribución en el tiempo.

7.3.8. Descripción de la planeación integral. (Anexo T-18)

Mediante esta memoria descrita en forma clara y detallada, que refleje el conocimiento de la "Contratista", de los alcances, de las especificaciones y forma de ejecución, el "Participante" debe mostrar al "Consejo" el producto final que se le está ofertando, por lo tanto, es importante que se realice, un análisis a conciencia de todos y cada uno de los requerimientos solicitados en los "Términos de Referencia", del terreno, del entorno, de las restricciones gubernamentales, etc., y conceptualmente determinen, como se dará solución a todas las necesidades del "Consejo" para este proyecto, y desarrolle textualmente, como y con que las resolverán, de acuerdo a lo requerido e incluyendo la descripción de cada una de las especialidades de ingeniería señaladas en los "Términos de Referencia".

7.3.9. Red de actividades calendarizada. (Anexo T-19)

- a) Es congruente con la programación de actividades y tiempos del Anexo T-14
- b) Indica el tiempo de ejecución por actividad, en días calendario.
- c) Indica la secuencia de actividades con una ejecución lógica, en tareas, planos, documentos, etc., sin que se traslapen o estorben las actividades.
- d) Considera los períodos de revisión de la DGIM, 5 días hábiles.

La evaluación de los documentos que conforman la **propuesta técnica del Proyecto Ejecutivo**, se realizará mediante el mecanismo de puntos en donde una calificación de 60 a 69 puntos de 100 posibles, se considera deficiente; de 70 a 79 de 100 posibles, se considera regular; de 80 a 89 de 100 posibles, se considera buena; y de 90 a 100 posibles, se considera muy buena.

Para efecto de las presentes "Bases del Procedimiento" se establece que para que una propuesta sea solvente técnicamente, deberá contar con un calificación de 80 o más puntos.

El "Consejo" emitirá el resultado técnico en el que se establecerán las razones técnicas por las que se aceptan o no las propuestas presentadas por los "Participantes".

7.4 En el aspecto Técnico para el caso de Obra, la evaluación se enfocará en la revisión y análisis de los siguientes rubros:

7.4.0. Relación de personal profesional, técnico, administrativo y directivo (Anexo T-8)

- a) **La plantilla de personal** cumple cuantitativa y cualitativamente con lo solicitado en los "Términos de Referencia" indicando claramente el cargo y actividad que realizará cada participante.

7.4.1. Currículum de la empresa y relación de contratos (Anexos T-12, T-12.a y T-12.b)

Los anexos mencionados se analizarán en su conjunto y se verificará lo siguiente:



- a) **Especialidad requerida.** Verificar que el “Participante” cuente con la especialidad requerida por el Consejo para la ejecución de la obra que se licita; para ello, se considerarán las obras que haya realizado de acuerdo a lo indicado en su currículum y se determinará si con el tipo de obras ejecutadas, se cumple este requisito.
- b) **Experiencia en trabajos similares.** Verificar que el “Participante” cuente con experiencia en trabajos similares, para lo cual se verificará si ha ejecutado obras similares a la que se licita; para lo cual, se considerará la magnitud y resultado final de dichas obras; asimismo, se revisará si cuenta con contratos vigentes y/o finiquitados con el Consejo, y si es el caso, se verificará si el participante cumplió satisfactoriamente en éstos; en consecuencia, se determinará si se cumple este requisito.
- c) El cumplimiento en la ejecución de obras anteriores.

7.4.2. Explosión de Insumos (Anexo T-13)

Se analizará y se verificará que:

- a) **Cumple con el tipo y especificación de insumos requeridos.** Verificar que el listado de insumos presentado sea el necesario, observando el cumplimiento del tipo y especificaciones requeridas para la correcta ejecución de los trabajos.

Para lo anterior, el “Consejo” evaluará que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo para su correcto aprovechamiento y uso, de conformidad al artículo 56, fracción VII del “Acuerdo”.

- b) **Cumple con los insumos necesarios.** Verificar que los materiales e insumos presentados sean suficientes y acordes para cumplir con los trabajos a realizar.

Aclarando que la información contenida en la explosión de insumos, en cuanto a la cantidad de los mismos, al tratarse de un contrato a precio alzado, exclusivamente servirá para la etapa de evaluación de propuestas, sin perjuicio de que la calidad de los insumos debe cumplir mínimamente, con lo especificado en los “Términos de Referencia”; dicha calidad deberá mantenerse para el desarrollo de los trabajos.

7.4.3. Programa calendarizado mensual de ejecución general de los trabajos (Anexo T-14)

Se analizará el programa conjuntamente con el Anexo T-19.- Red de Actividades, por la congruencia que debe existir en ambos documentos, verificando que:

- a) Presente programa desglosado por etapas, partidas, subpartidas y actividades, mostrando en forma gráfica todas éstas, consignando por períodos los porcentajes de avance.
- b) Presente red de actividades calendarizadas en relación con las etapas, partidas, subpartidas y actividades, indicando el tiempo, secuencia de ejecución y holguras del Proyecto Integral
- c) El programa incluya la barra que indica los tiempos de entrega de planos para trámite de autorizaciones y licencias e indique los tiempos de trámite de la misma.
- d) El Programa muestre una secuencia lógica y factibilidad de ejecución. Verificar que la Planeación de los trabajos, considere lapsos y etapas realizables; con secuencias lógicas ligadas para una correcta ejecución, es congruente con los programas de actividades colaterales y se cumple con los plazos establecidos por el “Consejo”



7.4.3.a. Programa calendarizado de suministro de materiales y equipo de instalación permanente (Anexos T-15 y T-15a)

- a) Las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, cumplen con lo requerido para la correcta ejecución de los trabajos.
- b) La cantidad propuesta es suficiente.
- c) La utilización es congruente con el programa de obra.
- d) El programa de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente para respaldar la adecuada inversión del anticipo es congruente con el programa del Anexo T-15.

7.4.4. Programa de personal profesional y técnico (Anexo T-16)

Se analizará el programa conjuntamente con los Anexos T-8, T-9, T-10 y T-11 como parte, evaluando en este caso solo al personal profesional. Debe incluir categoría, cantidad y distribución en el tiempo.

- a) **Cantidad suficiente.** Verificar que la Plantilla de personal profesional y técnico sea suficiente para la correcta ejecución de los trabajos.
- b) **Especialidad requerida.** Verificar que la Plantilla de personal profesional y técnico sea de la especialidad requerida para la correcta ejecución de los trabajos.
- c) **Documentación** que demuestre la formación académica requerida y la experiencia de sus profesionistas. Se verificará documentalmente que la plantilla de personal profesional y técnico cuente con la preparación y experiencia para este tipo de obra, así como con la Cédula Profesional requerida.
- d) **Utilización del personal profesional y técnico**, congruente con el programa calendarizado de ejecución de la obra. Verificar la congruencia del programa de trabajos con la cantidad de personal profesional y técnico en las fases establecidas en su propuesta técnica

7.4.5. Programa de personal obrero (Anexo T-16)

Se analizará el programa conjuntamente con los Anexos T-8, T-9, y T-11. Se evaluará al personal obrero. Debe incluir categoría, cantidad y distribución en el tiempo

- a) **Cantidad suficiente.** Verificar que la Plantilla de personal obrero sea suficiente para la correcta ejecución de los trabajos.
- b) **Especialidad requerida.** Verificar que la Plantilla de personal obrero cuente con la especialidad requerida para la correcta ejecución de los trabajos.
- c) **Utilización del personal obrero**, congruente con el programa calendarizado de ejecución de la obra. Verificar la congruencia del programa con la cantidad necesaria de personal obrero establecido en su propuesta técnica

7.4.6. Programa de Maquinaria y Equipo a utilizar (Anexo T-17)

Se analizará el programa conjuntamente con el Anexo T-7.-"Relación del equipo de ingeniería, arquitectura, de cómputo, así como la maquinaria de construcción", considerando que el programa incluye la relación y el uso de maquinaria y equipo en el tiempo. El Programa de utilización de equipo debe incluir la descripción, capacidad, cantidad y uso en el tiempo.

- a) **Maquinaria y equipo del tipo y capacidad adecuados.** Verificar que el equipo propuesto tenga las características apropiadas al lugar, grado de dificultad, volumen de trabajo, tipo de obra, etc. para la correcta ejecución de los trabajos.



- b) **Cantidad suficiente de la maquinaria y equipo.** Verificar que la cantidad de equipo sea el necesario para realizar los trabajos a tiempo y de acuerdo a lo especificado.
- c) **Utilización de la maquinaria y equipo, congruente con el Programa de Obra.** Verificar la congruencia del empleo de la maquinaria y equipo con los trabajos y programa calendarizado de ejecución de la obra.

7.4.7. Planeación Integral de los trabajos (Anexo T-18)

Se analizará y se verificará lo siguiente:

- a) Verificar el conocimiento del proyecto y revisar que la propuesta constructiva sea congruente y adecuada.
- b) Verificar que la Planeación integral de la obra este descrita en forma clara, detallada y objetiva, reflejando conocimiento de la contratista de las especificaciones y forma de ejecución, y se cumpla con los plazos y tiempos establecidos por el “Consejo”.

7.4.8. Carta compromiso de Respaldo y Certificación de la Empresa Integradora que ejecutará la instalación de la Red de Voz y Datos . (Anexo T-20) **(NO APLICA)**

- a) Se verificará que se cuente con la carta compromiso en la forma y términos solicitados por el “Consejo” en el Anexo T-20. Asimismo deberá entregar el certificado vigente del “RCDD”. De no existir la partida de Voz y Datos no aplicará este rubro para efectos de evaluación.

La evaluación de los documentos que conforman la propuesta técnica de la Obra, se realizará mediante el mecanismo de puntos en donde una calificación de 60 a 69 puntos de 100 posibles, se considera deficiente; de 70 a 79 de 100 posibles, se considera regular; de 80 a 89 de 100 posibles, se considera buena; y de 90 a 100 posibles, se considera muy buena.

Para efecto de las presentes “Bases del Procedimiento” se establece que para que una propuesta sea solvente técnicamente, deberá contar con un calificación de 80 o más puntos.

El “Consejo” emitirá el resultado técnico en el que se establecerán las razones técnicas por las que se aceptan o no las propuestas presentadas por los “Participantes”.

7.5. En el aspecto Económico, la evaluación se enfocará en la revisión y análisis del cuadro comparativo de precios ofertados y del comparativo de dichos precios con el presupuesto base, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios y demás aspectos a los que se refiere el artículo 57 del “Acuerdo”, verificando los siguientes rubros:

7.5.1. Carta de la Propuesta indicando el Monto (Anexo E-1)

- a) El importe este debidamente consignado (núm. y letra), incluya el IVA y coincida con el importe referido en el Catálogo de Partidas, Subpartidas y Actividades.
- b) El importe de la propuesta se encuentre dentro del rango establecido por el Consejo con referencia al Presupuesto Base elaborado por la DGIM.



7.5.2. Catálogo de Etapas y partidas, subpartidas y actividades (Anexo E-6)

- a) El catálogo contemple todos y cada una de las etapas, partidas, subpartidas y actividades, conteniendo los importes, subtotales, totales y acumulados.
- b) Revisar el importe de cada una de las fases, partidas, subpartidas y actividades, verificando que las operaciones sean correctas; en caso contrario, se asentará el importe corregido.

7.5.3. Programa Calendarizado de erogaciones mensuales.- Avance de fases, partidas, subpartidas y actividades. (Anexo E-7)

- a) Incluya todas las etapas, partidas, subpartidas y actividades, sin cambios ni omisiones.
- b) Sea congruente con los plazos y términos fijados por el Consejo.

7.5.4. Programa Calendarizado de erogaciones mensuales.- Materiales y equipo de instalación permanente. (Anexo E-8)

- a) Incluya la programación de todo el material y equipo de instalación permanente manifestado en la propuesta técnica para el desarrollo del proyecto.
- b) Es congruente con los plazos y términos fijados por el Consejo y con el Programa de erogaciones mensuales (E-7)

7.5.5. Programa Calendarizado de erogaciones mensuales.- De las adquisiciones que justifiquen la adecuada inversión del anticipo. (Anexo E-8.a.)

- a) Incluya la programación del material y equipo de instalación permanente manifestado en Anexo E-8.
- b) Sea congruente con los plazos y términos fijados por el Consejo y con el Programa de erogaciones mensuales (E-7)

7.5.6. Programa Calendarizado de erogaciones mensuales.- Personal profesional, obrero y técnico encargado de la ejecución de los trabajos. (Anexo E-9)

- a) Revisar que se incluya en la programación a todo el personal que participa en el proyecto integral.
- b) Sea congruente con los plazos y términos fijados por el Consejo y con el Programa de erogaciones mensuales (E-7)

7.5.7. Datos Básicos de costos de salarios del personal. (Anexo E-10)

- a) Contemple al 100% del personal propuesto en el programa (E-9) y se ajusta, en su caso, a la plantilla mínima solicitada.
- b) En el caso del personal asignado y responsable para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, se verificará que el importe de los salarios nominales se encuentre dentro de los mínimos referidos en el Tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) vigente.

7.5.8. Análisis del Factor del Salario Real. (Anexo E-10.a.)

- a) Los factores utilizados en su análisis correspondan con los establecidos por la Norma del IMSS, LFT, etc.



-
- b) En el caso del personal asignado y responsable para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, se verificará que el importe de los salarios nominales se encuentre dentro de los mínimos referidos por el Tabulador de la CNEC vigente solicitado.

7.5.9. Programa Calendarizado de erogaciones mensuales.- Maquinaria y Equipo. (Anexo E-11)

- a) Incluya la programación de toda la maquinaria y equipo manifestado en la propuesta técnica para el desarrollo del proyecto integral.
- b) Sea congruente con los plazos y términos fijados por el Consejo y con el Programa de erogaciones mensuales (E-7)

7.5.10. Explosión de Insumos. (Anexo E-12)

- a) La explosión de insumos incluya la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo que intervienen en el desarrollo del proyecto integral.
- b) El importe de los insumos se encuentren dentro de los costos de mercado, y el importe total de la Explosión de todos los insumos corresponda a Costo Directo con el importe total de la propuesta. Los "Participantes" que se encuentren en posibilidad de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte correspondiente a fin de que dicha circunstancia se considere en la evaluación.

7.5.11. Análisis del factor de sobre costo. (Resumen) (Anexo E-13)

- a) Los factores consignados correspondan con los factores calculados.

7.5.12. Costos Indirectos (CI), costo por financiamiento (FIN), cargo por utilidad (U) y cargos adicionales (CA). (Anexos E-13.a.b.c.d.)

- a) Se presenten en los términos solicitados por el Consejo, y su cálculo y determinación de los factores sean correctos.

7.5.13. Relación de materiales y equipos de importación. (Anexo E-14)

- a) Incluya la relación de todo el material y equipo de importación con la información solicitada.

7.5.14. Consideraciones para la Evaluación económica.

- a) Para la evaluación económica, se considerará el importe total de la propuesta antes de IVA.
- b) El importe total de cada propuesta económica se comparará contra el costo estimado por la "DGIM" con los siguientes porcentajes:
- I.- Mayor o menor al 8%, para obras o servicios con un monto mayor a 25.0 millones de pesos;
 - II.- Mayor o menor al 20%, para obras o servicios con un monto hasta de 25.0 millones de pesos;

Por lo que las propuestas económicas que se encuentren dentro de estos rangos se considerarán como **aceptables**, y las propuestas fuera de ellos como **NO aceptables**.

El "Consejo" podrá realizar visitas a las oficinas, instalaciones y bodegas, para verificar, en su caso, el equipo, parque vehicular y demás infraestructura manifestado por las empresas participantes, para contar con mayores elementos para la evaluación de las propuestas.



El “Consejo” emitirá un dictamen técnico de las propuestas técnicas y económicas, en el que se hará constar el análisis de las propuestas admitidas, haciendo mención de las propuestas descalificadas e indicando las causas que motivaron la descalificación.

7.6. Adjudicación de Contrato.

7.6.1. Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el “Contrato” se adjudicará de entre los “Participantes”, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, contables, técnicas y económicas requeridas por el “Consejo”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el “Consejo”, el “Contrato” de los trabajos a ejecutar se adjudicará de la siguiente manera:

Al “Participante” que presente la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el “Consejo”, entendida esta como aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; y aquella que, además, reúna una puntuación mayor a la mínima establecida conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes “Bases”, siempre y cuando su precio o monto no exceda del diez por ciento respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja, como resultado de la evaluación respectiva.

7.6.2. En caso de que un “Participante” tenga asignado un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma con el “Consejo” para el presente ejercicio, será necesario para que le sea adjudicado el “Contrato” que se derive de este procedimiento acredite fehacientemente que tiene capacidad técnica y financiera suficiente para cumplir con los compromisos que ha adquirido, para lo cual incorporará en el sobre técnico, en el apartado correspondiente, escrito bajo protesta de decir verdad que el personal técnico, administrativo, de servicios y obrero se aplicará en tiempo y forma en las actividades programadas para el presente procedimiento y que éste no ha sido programado para ser utilizado en los proyectos integrales, ejecutivos u otras obras o servicios que ya le hayan sido asignados y que desarrolle para el “Consejo”, garantizando que en ningún momento se incumplirá por este concepto.

8. Causas por las que será descalificado el “Participante”

Se descalificará la propuesta presentada por el “Participante” cuando:

8.1 En el aspecto general

8.1.1 No cumpla con los requisitos legales-contables, técnicos y económicos establecidos en la “Convocatoria” y en las presentes “Bases del Procedimiento”, así como con los consignados en los “Términos de Referencia” de la fase de que se trate.

8.1.2 Su documentación y la de su personal técnico y administrativo estén incompletas y/o no se acredite contar con la experiencia requerida para los trabajos objeto del presente procedimiento.

8.1.3 La información que proporcione resulte falsa, parcial o totalmente.

8.1.4 Las propuestas incluyan inconsistencias por contradicciones o intentos de especulación.

8.1.5 Incluya cargos y conceptos indebidos.



-
- 8.1.6** Se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- 8.1.7** Se ubique en alguno de los supuestos señalados en artículos 50 del “Acuerdo” y 8° fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, o bien en los establecidos en el punto 5.12 de las presentes “Bases del Procedimiento”.
- 8.1.8** Que las propuestas no estén firmadas o rubricadas conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de estas “Bases del Procedimiento”.
- 8.1.9** Cuando en las propuestas técnica y económica haya omitido las indicaciones asentadas en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s) o en la documentación complementaria entregada por la “DGIM”, en su caso.
- 8.1.10** Cuando se compruebe que algún “Participante” ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “Participantes”.
- 8.1.11** Que cualquiera de los anexos se formulen a lápiz.
- 8.2 En el aspecto técnico**
- 8.2.1** Que la “Participante” no cuente con la experiencia y especialidad requerida.
- 8.2.2** Que el personal profesional, obrero o técnico propuesto, no cuente con la especialidad requerida o sea insuficiente para realizar los trabajos.
- 8.2.3** Que los programas propuestos sean incongruentes y por lo tanto no sea factible ejecutar los trabajos.
- 8.2.4** Proponga un plazo de ejecución mayor al señalado como máximo por el “Consejo”.
- 8.2.5** Incluya maquinaria de construcción y equipo científico, de ingeniería o de cómputo que no reúna las características mínimas necesarias, o sea insuficiente para la ejecución de los trabajos.
- 8.2.6** Los materiales propuestos no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes “Bases del Procedimiento” o en las normas técnicas que el propio “Consejo” haya emitido con anterioridad al presente procedimiento, o en su cantidad no sean suficientes para la ejecución del trabajo.
- 8.2.7** Que la Planeación Integral no refleje de manera clara y detallada la ejecución de los trabajos y sea incongruente con los programas y plazos establecidos.
- 8.3 En el aspecto económico**
- 8.3.1** Haya omitido cotizar alguna de las partidas o conceptos que integran el monto de la propuesta del “Proyecto Integral”.
- 8.3.2** Que en los programas de ejecución no incluya los importes de todas las etapas partidas, subpartidas y actividades, así como los importes totales por mes.
- 8.3.3** Incluya cargos y conceptos indebidos.
- 8.3.4** Que el monto propuesto, o de las partidas o conceptos estén fuera de los parámetros de mercado que pongan en riesgo la ejecución de los trabajos.
- 8.3.5** Que los importes consignados en el presupuesto y los programas específicos para cada etapa sean incongruentes.
- 8.3.6** Omita el monto total de la cotización con letra y número en el catálogo.

La descalificación de las propuestas se hará saber a los “Participantes” en el acto que corresponda, así como las causas que la originaron, lo cual quedará asentado en las actas respectivas.



9. Causas por las que se podrá declarar desierto el procedimiento

- 9.1 Cuando ninguna "Persona" se registre para el presente procedimiento.
- 9.2 Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en la "Convocatoria" y en las presentes "Bases del Procedimiento".
- 9.3 Cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de las mismas.
- 9.4 Cuando después de efectuar la evaluación de las propuestas recibidas, ninguna reúna las condiciones legal-contable, técnica y económica requeridas por el "Consejo".
- 9.5 Cuando ninguna de las propuestas recibidas se encuentre dentro del monto de asignación presupuestal autorizado para el presente procedimiento.
- 9.6 Cuando los montos propuestos por todos los "Participantes" estuvieran fuera de los costos promedio de mercado, o no fueran aceptables para el "Consejo", y
- 9.7 Por razones de interés general.

En caso de declararse desierto el procedimiento, se levantará el acta circunstanciada correspondiente y quedará a juicio del "Comité", según lo indicado en el "Acuerdo", su posterior adjudicación.

10. Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, último párrafo, del "Acuerdo", el "Consejo" por conducto del "Comité", podrá cancelar el presente procedimiento por caso fortuito, fuerza mayor, por razones de interés general para el "Consejo" o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para la contratación del "Proyecto Integral", y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "Consejo". En tal caso, a solicitud escrita de los interesados se efectuará el reembolso de los gastos no recuperables, debidamente justificados y comprobables y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación, salvo que la causa de la cancelación sea por caso fortuito o fuerza mayor.

11. Terminación de contrato

El "Contrato" celebrado podrá darse por terminado, sin responsabilidad para el "Consejo", en los siguientes supuestos:

- I. Por cumplimiento de su objeto;
- II. Por nulidad;
- III. Por rescisión unilateral por parte del "Consejo";
- IV. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor;
- V. Por causas de orden público o de interés general; y
- VI. Por mutuo consentimiento.

11.1 Por cumplimiento de su objeto

Se tendrá por terminado el "Contrato" por cumplimiento de su objeto cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas del mismo.

11.2 Por nulidad de contrato

La ilegalidad del "Contrato" sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del "Acuerdo" y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el "Comité", podrá declarar su nulidad resolviendo respecto de las acciones que procedan.



11.3 Rescisión unilateral del contrato

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la “Contratista”, derivada de la negligencia en su ejecución o en su inejecución parcial o total, por causas imputables a ella, el “Consejo” podrá determinar la rescisión administrativa del “Contrato” de manera unilateral.

No obstante, a solicitud debidamente **justificada** por escrito que formule la “Contratista”, el “Consejo” podrá autorizar la prórroga o espera a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera, se elaborará un convenio modificatorio, debiéndose verificar por la “Contratista”, que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el “Consejo” comunique por escrito a la “Contratista” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se someterá el asunto al “Comité” para la resolución de la rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación que se emita por el Comité de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “Contratista”.

11.4. Terminación de contrato por caso fortuito o fuerza mayor.

Los “Contratos” podrán darse por terminados en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no serán responsables de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor y, en su caso, cuando por ello se imposibilite la continuidad de los trabajos, la “Contratista” podrá optar por no ejecutarlos.

Si por caso fortuito o fuerza mayor la “Contratista” opta por la terminación anticipada del “Contrato”, con la documentación comprobatoria solicitará por escrito al titular de la “DGIM” su aprobación, el cual deberá dar respuesta dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del escrito; en caso de negativa, será necesario que la “Contratista” obtenga del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; para el caso de que el “Consejo” no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de la “Contratista”.

Cuando la terminación del “Contrato” sea por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, el “Consejo” no deberá realizar pago alguno por concepto de gastos no recuperables.

11.5. Terminación por causas justificadas, de orden público o de interés general

El “Consejo” podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el “Contrato”, por causa justificada o por razones de orden público o interés general, bastando para ello una comunicación que le dirija por escrito en este sentido a la “Contratista”, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sin más responsabilidad, que la de cubrirle el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con la obra objeto del “Contrato” y estén debidamente justificados y comprobados.

Tratándose de una terminación anticipada los gastos no recuperables serán:



I. Los gastos no amortizados por concepto de:

- a) Cargos derivados de la construcción de oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones en el sitio de los trabajos. Al ser liquidados estos gastos, las construcciones serán del “Consejo”;
- b) Cargos derivados de la renta de oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones utilizados por el “Contratista”, con el objeto de atender directamente las necesidades de la obra;
- c) La instalación y montaje de plantas de construcción, talleres y su retiro, y
- d) La parte proporcional del costo de transporte de ida y vuelta de la maquinaria o equipo de construcción y de plantas y elementos para instalaciones de acuerdo con el programa de utilización, y la expedición de la garantía de cumplimiento del “Contrato”;

II. El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por el “Contratista” y que se encuentren en el sitio de los trabajos, camino a éste, terminados o habilitados en los talleres o fábricas correspondientes, siempre que cumplan con las especificaciones de calidad y que la cuantía sea acorde con las cantidades de obra pendientes de ejecutar según los programas convenidos, y

III. Liquidación del personal obrero y administrativo directamente adscrito a la obra, siempre y cuando no sean empleados permanentes del “Contratista”.

11.6. Por mutuo consentimiento

El “Contrato” podrá darse por terminado por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes. El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el “Contrato” deberá estar debidamente justificado.

Únicamente podrá darse por terminado el “Contrato” por mutuo consentimiento en caso de que la “Contratista” no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento.

12 Rescisión o terminación anticipada de contrato con saldo pendiente por amortizar

En el caso de que el “Contrato” se rescinda o se dé por terminado anticipadamente, y tenga saldo de anticipo pendiente de amortizar, éste deberá reintegrar al “Consejo” en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión o terminación a la “Contratista”; en caso contrario, se hará efectiva la garantía presentada para la debida inversión del anticipo.

13 Suspensión de la ejecución de trabajos

El “Consejo” podrá por causa justificada o por razones de interés general, en cualquier momento, suspender temporalmente en todo o en parte la ejecución de los trabajos materia del “Contrato”, sin que ello implique su terminación. Una vez que desaparezcan las causas o razones que dieron lugar a la suspensión, el “Contrato” volverá a surtir sus efectos o se restablecerán, en sus términos, los que hubiesen resultado afectados con tal motivo. La suspensión no podrá ser por tiempo indefinido.

En caso de que la reanudación de los trabajos este ligado a un hecho de realización cierta pero de fecha indeterminada, el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada.

El “Consejo” deberá comunicar por escrito a la “Contratista”, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, la fecha en que operará la suspensión, procediendo en los mismos términos cuando desaparezcan las causas o razones que la originaron, modificando en su caso, la fianza de cumplimiento a las nuevas condiciones. En dicha notificación se señalará a la “Contratista” el plazo máximo de la suspensión, cuyo término podrá ser diferido por el “Consejo” en una sola ocasión.



13.1. Suspensión total de los trabajos

En el supuesto de suspensión total de los trabajos, las partes convienen en que se liquidarán a la "Contratista" los trabajos que haya realizado, si éste fuera el caso, hasta la fecha en que se le hizo la notificación correspondiente y no estará obligada a realizar mayores acciones que las que fueren indispensables para evitar algún posible daño o perjuicio a las obras o trabajos realizados. Por su parte, el "Consejo" le pagará los trabajos realizados hasta la notificación de la suspensión y los gastos no recuperables, siempre y cuando se relacionen directamente con los servicios prestados y estén debidamente justificados y comprobados.

Dichos gastos no recuperables se limitarán a:

- a. Las rentas de equipo o, si resulta más barato, los fletes del retiro y regreso del mismo a la obra,
- b. Hasta un dos por ciento de los costos directos para los conceptos de trabajo programados y que no fueron ejecutados durante el periodo de la suspensión. En ningún caso, el monto aplicado podrá ser mayor al determinado por el contratista para los indirectos de las oficinas centrales en su proposición;
- c. La plantilla de veladores y personal de conservación y vigilancia de las instalaciones y obras, asignados durante la suspensión;
- d. Costos de administración de obra en cuanto a honorarios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo estrictamente necesario y que tenga una función específica durante la suspensión;
- e. La mano de obra que sea estrictamente necesaria y que tenga una función específica durante la suspensión y que no haya sido trasladada a otro frente de trabajo;
- f. Costo del mantenimiento y renta, si es el caso, de oficinas y demás instalaciones de campo, y
- g. En su caso, el costo que represente la extensión de las garantías.

Para la determinación de estos gastos se deberán considerar como base para su cálculo, los programas y costos originalmente propuestos por la "Contratista". En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para ambas partes, por lo que sólo será procedente el pago de los gastos no recuperables señalados en los incisos c, d y e señaladas en el párrafo que antecede.

En caso de que la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el "Contrato". Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el "Consejo". En dicho convenio las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables a la "Contratista".

13.2. Suspensión parcial de los trabajos

En caso de suspensión parcial de los trabajos, el "Consejo" cubrirá a la "Contratista" los trabajos, que haya realizado hasta el momento de la notificación de la suspensión, si éste fuera el caso, y de común acuerdo con el "Consejo", por conducto de la "DGIM", ajustarán y determinarán un programa de trabajo adecuado a las necesidades actualizadas, haciéndose los pagos partir de entonces, de acuerdo a la nueva programación.

13.3. Acta relativa a la suspensión de los trabajos

El "Consejo" con la intervención de la "Contraloría" en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato que se adjudique; los motivos de la suspensión y quién la acordó y/o notificó; datos de identificación de los trabajos que se suspenderán; si ésta es parcial, sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así



como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los trabajos o la parte que se vaya a suspender.

Se hará constar el personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido; el tiempo de duración de la suspensión y/o el evento dará motivo a la reanudación de los trabajos; las acciones que se seguirán para asegurar los bienes y el estado de los trabajos, así como procurar la conclusión de los mismos; la determinación del programa de ejecución que se aplicará, el que deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina, ajustando sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato, y en su caso, las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 174 del "Acuerdo".

Si durante la vigencia del "Contrato" existen suspensiones de los trabajos, cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

14. De los trabajos extraordinarios para el contrato a precio alzado

El "Consejo" podrá reconocer la contratación y pago de trabajos no considerados en los alcances del contrato del "Proyecto Integral" celebrado a precio alzado, cuando se trate de trabajos extraordinarios requeridos por una necesidad de incrementar a los originalmente contratados, que se consideren necesarios para su seguimiento y conclusión, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Se trate de trabajos que sean provocados por factores ajenos al "Consejo" o al "Contratista"; por cambios motivados por avances tecnológicos que incidan sustancialmente en la operación de las obras e instalaciones o por incrementar la eficacia o seguridad de éstas;
- II. Se trate de trabajos que no estén incluidos en los alcances del contrato a precio alzado, ni tengan por objeto modificar o subsanar omisiones o errores del contratista en el proyecto ejecutivo contratado o incumplimientos de éste; y
- III. Se trate de trabajos en los que sea posible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcances de éstos.

Para que sea factible el reconocimiento de los trabajos extraordinarios no considerados en los alcances de los contratos a precio alzado a que se refiere este punto, su contratación por el "Consejo", operará siempre y cuando:

- a. Se emita un dictamen por el responsable de la ejecución de los trabajos, por el cual se fundamente y motive técnicamente la necesidad de su realización;
- b. Que dichos trabajos se incluyan en un contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado; y
- c. Que la formalización del contrato se realice por adjudicación directa al mismo "Contratista", sujeto a las formalidades previstas para este tipo de procedimientos de excepción en el "Acuerdo".

El pago de los trabajos relativos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate.

15. Inconformidades y controversias

15.1 Inconformidades

Los "Participantes" que acrediten interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la "Contraloría", con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5° piso, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en México, D.F., con copia para la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del "Consejo", por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones aplicables, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen,

En el escrito de inconformidad el promovente deberá cumplir con lo siguiente:



- I. Acreditar, en su caso, la personalidad jurídica que ostente;
- II. Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos relativos al acto o actos impugnados que le consten; y
- III. Ofrecer, en su caso, las pruebas que considere pertinentes, debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditamiento de la personalidad y de protesta serán causas para que se deseche la inconformidad.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

Presentada la inconformidad, la "Contraloría" llevará a cabo el procedimiento al que se refiere el artículo 184 del "Acuerdo", para presentar su dictamen de la inconformidad a la "Comisión". Por virtud de la inconformidad, se podrá suspender el proceso de adjudicación en los términos y con los requisitos a los que se refiere el artículo 185 del "Acuerdo".

La resolución que emita la "Comisión" respecto de la inconformidad presentada, tendrá por objeto declarar la procedencia o improcedencia de la inconformidad y, en su caso, determinar las medidas conducentes para la regularización o reposición del procedimiento. La resolución de la inconformidad que se emita será inatacable.

15.2 Controversias

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes "Bases del Procedimiento" o de los actos que se deriven del presente procedimiento, se resolverán por el área competente del "Consejo", siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a estas "Bases del Procedimiento", el "Acuerdo", o a la demás normatividad aplicable vigente en el "Consejo".

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del "Contrato" que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Para lo no establecido en las siguientes "Bases del Procedimiento" los "Participantes" se estarán a lo dispuesto por el "Acuerdo".

16. Aplicación de garantías, penas convencionales y deductivas

16.1. Pena convencional por incumplimiento de contrato

Se aplicará una pena convencional equivalente al 10% del importe del "Contrato", antes del IVA, al "Contratista" adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del "Consejo" podrá hacerse efectiva mediante la deducción de algún pago que se le adeude, a través de la fianza de cumplimiento otorgada, o por cualquier otro medio legal. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará al porcentaje incumplido.

16.2. Pena convencional por atraso en el cumplimiento de las obligaciones

En caso de que la contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada para el término del programa de ejecución vigente en el plazo establecido en el contrato, por causas imputables a ésta, cubrirá una pena convencional que se calculará tomando como base el importe total de los trabajos que se encuentren pendientes de terminar, en la fecha fijada para la terminación de la obra. Esta base se multiplicará por el diez al millar y a la vez por los días que transcurran hasta la terminación del último detalle o trabajo pendiente de la obra.

El importe que resulte de la pena por atraso, se descontará del pago que se deba al proveedor o contratista.



De lo anterior surge la fórmula de cálculo siguiente: importe total de los trabajos pendientes de ejecutar al término del programa vigente X 0.01 X el número de días que transcurran hasta la terminación de la obra.

El monto que resulte de aplicar esta penalización no deberá exceder del monto de la obligación principal o del incumplimiento, es decir, del monto de los servicios pendientes al término del programa de ejecución, sin perjuicio de que el "Consejo" pueda rescindir el "Contrato" en cualquier tiempo a partir del atraso.

Ante el incumplimiento del "Contratista", el "Consejo" podrá hacer efectivas las fianzas respectivas, sin perjuicio de que pueda rescindir el "Contrato" en cualquier tiempo a partir del atraso.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a la "Contratista".

16.3. Relacionada con la plantilla de supervisión (NO APLICA).

Cuando la "Contratista", por causas imputables a ella misma, exceda el plazo estipulado en el contrato de obra pública deberá cubrir el importe diario de la plantilla de personal de la supervisión externa que haya contratado el "Consejo", de acuerdo a los precios autorizados y respetando la forma de pago pactada para dicha plantilla, durante la ejecución de los trabajos o en el periodo de finiquito, independientemente de las penas convencionales a que se haga acreedora. **(NO APLICA).**

El importe que resulte de las penas convencionales a las que se refieren estas "Bases del Procedimiento", se podrá descontar de los pagos que deban hacerse a la "Contratista".

16.4. Deductiva por trabajos no ejecutados o por deficiente calidad

El "Consejo" al tramitar las estimaciones, hace pagos a cuenta sobre el monto del "Proyecto Integral" contratado, por lo que en caso de detectarse que no se han ejecutado determinados trabajos que ya fueron pagados, el "Consejo" procederá a realizar el cálculo del importe de los mismos, a fin de aplicar la deductiva correspondiente.

Igualmente la "DGIM", podrá revisar la calidad de los trabajos ejecutados verificando que cumplan con las especificaciones establecidas en el Anexo 1 de estas "Bases del Procedimiento". En el supuesto de encontrarse deficiencias en la calidad de los trabajos, procederá a practicar una evaluación para determinar la corrección, o reposición de los trabajos mal ejecutados o bien la aplicación de la deductiva que corresponda.

En ambos casos, la deductiva se hará efectiva en la siguiente estimación o la de finiquito.

Lo anterior, sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que procedan y/o en su caso, hacer efectiva la garantía correspondiente.

17. Recepción de los trabajos y finiquito

17.1. De la recepción de los trabajos

La "Contratista" comunicará al "Consejo" por escrito, la conclusión de los trabajos contratados, para que éste, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el "Contrato".

Al finalizar la verificación de los trabajos, el "Consejo" contará con un plazo de cinco días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta de entrega - recepción, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, debiendo informar a la "Contraloría" la fecha señalada para dicha recepción, a fin de que si lo estima conveniente, ésta nombre un representante que asista al acto. De la formalización del acta de entrega-recepción respectiva, la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales informará al "Comité".



Recibidos físicamente los trabajos, las partes del contrato deberán elaborar, dentro de un plazo de 60 días naturales, el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo su origen y el saldo resultante.

La “Contratista” se obliga a elaborar y a recabar durante el plazo de ejecución de los trabajos, la documentación necesaria que presentará para el finiquito del “Proyecto Integral”.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, si la “Contratista” no acude ante el “Consejo” para su elaboración, dentro del plazo señalado en el “Contrato”, éste procederá a elaborarlo de manera unilateral debiendo comunicar su resultado a la “Contratista” dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión.

Determinado el saldo total, el “Consejo” pondrá a disposición de la “Contratista” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva o en su caso, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el “Contrato”.

17.2 Del finiquito

Para dar por concluidos, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el “Contrato”, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta recepción física de los trabajos, el cual será definitivo y sin posibilidad a ulterior reclamación.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, el “Consejo” dará por concluido el “Contrato”, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 154 del “Acuerdo”, por lo que ya no será factible atender en sede administrativa las reclamaciones de pago que presente el “Contratista” con posterioridad a su formalización.

El “Consejo” notificará al “Contratista” la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, el que deberá realizarse dentro de un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se realice la recepción física de los trabajos, bienes o servicios. La “Contratista” tendrá la obligación de acudir al llamado que se les haga por escrito; de no hacerlo, se les comunicará el resultado conforme lo establece el punto 17.1 de estas “Bases del Procedimiento” y el tercer párrafo del artículo 144 del “Acuerdo”.

El documento donde conste el finiquito de los trabajos, formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
- II. Nombre y firma del residente de obra, de la “Supervisión Interna” y, en su caso, del “DRO” y de la “Supervisión Externa”, así como del superintendente de construcción de la “Contratista”;
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente;
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes reales ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VI. Relación de las estimaciones, indicando los gastos aprobados, así como los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que le dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que fueron o serán liquidadas;
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o de sobrecostos;
- VIII. Datos de la estimación final;



IX. Constancia de entrega de garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido; y

X. La declaración, en su caso, de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el "Contrato".

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y, por lo tanto, se darán por extinguidos los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación; en caso contrario, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 144 del "Acuerdo" e inciso 17.1 de estas "Bases del Procedimiento".

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor del "Contratista", el "Consejo" deberá liquidarlos como lo señala el segundo párrafo del artículo 136 del "Acuerdo".

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor del "Consejo", su importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados o entregados y si no fueran suficientes éstos, el "Contratista" deberá reintegrarlo en un plazo no mayor a 15 días naturales. En caso de no obtenerse reintegro, el "Consejo" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

El finiquito se considera como un documento base de la acción para exigir el pago de las cantidades pendientes por cubrir a favor del "Consejo".

18. Aspectos varios

18.1. Seguridad e Higiene

El "Participante" que resulte adjudicado, se obliga a proporcionar a su personal los accesorios y equipo para salvaguardar la integridad física de las personas que se encuentren en la obra (sus empleados o personal que esté a su cargo), además de mantener los implementos de servicio médico para primeros auxilios y demás señalamientos del **Anexo T-4** de Seguridad e Higiene que forma parte de las presentes "Bases del Procedimiento". En la "Bitácora" se señalará lo relacionado a las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.

18.2. Propiedad de los trabajos

Los planos, especificaciones, "Bitácora", programas de trabajos, la obra y los servicios relacionados con la misma, ejecutados total o parcialmente, los materiales que se encuentren en el lugar de la ejecución de los trabajos y aquellos que hubieren sido adquiridos por el "Contratista, haciendo uso del anticipo, aunque no se encuentren en la "Obra", los informes y en general cualquier documento relacionado con el "Proyecto Integral" son propiedad del "Consejo", por lo que el "Participante" acepta no divulgar, la información recibida o que se genere con posterioridad al presente procedimiento, por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de los trabajos que en su caso llegare a ejecutar sin la autorización, previa y por escrito, otorgada por el "Consejo"

18.3. Relaciones laborales

La "Contratista" será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del "Consejo" en relación con los trabajos objeto de la presente contratación.

18.4. Seguros

La "Contratista" adjudicada será la única responsable por los posibles daños que se causen a bienes y a terceros en sus personas durante el tiempo de ejecución de los trabajos, hasta que el "Consejo" le otorgue el finiquito conforme a derecho.



Para tal efecto la "Contratista" adjudicada deberá contratar, con una institución de seguros legalmente constituida conforme la legislación mexicana, un seguro de responsabilidad civil por un importe del 10% del monto total contratado de la "Obra", para cubrir los posibles daños, para cuyo fin la póliza correspondiente deberá señalar como beneficiario al "Consejo", obligándose a mantenerla vigente por todo el tiempo de ejecución de los trabajos, incluyendo el correspondiente a los trámites necesarios hasta que el "Consejo" le otorgue el finiquito, copia de la cual deberá ser entregada a la "DGIM", en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la entrega del anticipo.

En caso de que la "Contratista" no entregue el seguro de responsabilidad civil a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se suspenderá el pago mensual correspondiente hasta en tanto se cumpla con esta obligación, sin que esto afecte ni modifique el programa de ejecución de la "Obra".

Asimismo deberá mantener adecuada y satisfactoriamente asegurada la obra desde su inicio, en los términos señalados en el segundo párrafo del artículo octavo del "Acuerdo", contratando el seguro respectivo, que deberá permanecer vigente durante su desarrollo y presentarse en el plazo de cinco días hábiles antes indicado.

18.5. Aclaración relativa a las condiciones de las bases del procedimiento

No podrán negociarse ni modificarse cualesquiera de las condiciones y plazos de las presentes "Bases del Procedimiento" ni las ofrecidas por los "Participantes". Solamente las modificaciones hechas en términos del artículo 70 del "Acuerdo" y las aclaraciones hechas en términos del numeral 3.2 de este documento podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

18.6. Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del "Contrato", no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso la "Contratista" deberá contar con autorización previa del "Consejo".

18.7. Testigos Sociales

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El "Consejo" podrá girar las invitaciones que estime conveniente a testigos sociales.

18.8. Patentes, marcas y derechos de autor.

La "Contratista" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al realizar los trabajos contratados infrinja o viole registros de patentes, marcas o derechos de autor.

18.9. Confidencialidad.

Los "Participantes y la "Contratista" adjudicada se obligan a mantener en secreto la información que les proporcione el "Consejo", siendo responsables de la difusión no autorizada de dicha información y responderán de los daños y perjuicios que a éste causen.

CIUDAD DE MEXICO, 28 DE FEBRERO DE 2012

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexo para el pago de las Bases del Procedimiento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexo A

REFERENCIA PARA DEPÓSITOS BANCARIOS

TITULAR	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
NÚMERO DEL TITULAR	72228
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

REFERENCIA 1:	2012004090010000008
REFERENCIA 2:	CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012
REFERENCIA 3:	*

IMPORTE: \$ __, __. __ (_____ PESOS __/100 M.N.)**

* ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

** CONFORME AL MONTO INDICADO EN LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

[CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012](#)

Anexos de la Documentación Legal – Contable



Anexo LC-1

Manifestación de pertenecer al catálogo de contratistas que opera la DGIM del Consejo

(En papel con membrete de la empresa)

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

P r e s e n t e .

El suscrito _____ a nombre y representación de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada pertenece al catálogo de contratistas, con número de registro vigente Núm. ___ de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal y aceptamos que lo manifestado puede ser verificado por el "Consejo", lo anterior lo hago de su conocimiento para participar en los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** No. **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012**

, relativo a la adjudicación del contrato de obra pública, el que tendrá por objeto la ejecución de **"REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION"**, ubicada en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a _____ de _____ de _____

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal.



Anexo LC-2

Manifestación del domicilio fiscal de la empresa participante

(En papel con membrete de la empresa)

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ

DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

P r e s e n t e .

El suscrito _____ a nombre y representación de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el domicilio fiscal de mi representada para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012**

, relativo a la adjudicación del contrato de obra pública para el **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”**, en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es _____.

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a _____ de _____ de _____

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal.



Anexo LC- 3

Manifestación de no estar obligado a dictaminar sus estados financieros

(En papel con membrete de la empresa)

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ

DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

P r e s e n t e .

El suscrito _____ a nombre y representación de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no esta obligada a dictaminar sus estados financieros de acuerdo a lo establecido en el(los) artículo(s) _____ del Código Fiscal de la Federación, lo anterior lo hago de su conocimiento para participar en los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** No. **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012**

, relativo a la adjudicación del contrato de obra pública, el que tendrá por objeto la ejecución del **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”**, en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN..**

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a _____ de _____ de _____

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexo LC- 4

Manifiestación de no tener adeudos fiscales por impuestos federales anuales y provisionales

(En papel con membrete de la empresa)

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ

DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

P r e s e n t e .

El suscrito _____ a nombre y representación de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, lo anterior lo hago de su conocimiento para participar en los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** No. **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012**

, relativo a la adjudicación del contrato de obra pública, el que tendrá por objeto la ejecución del **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”**, en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a _____ de _____ de _____

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal.



Anexo LC- 5

Manifestación de no encontrarse en los supuestos de impedimento para contratar y participar en el procedimiento

(En papel con membrete de la empresa)

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ

DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

P r e s e n t e .

Manifestamos, bajo protesta de decir verdad, no encontrarnos en alguno de los supuestos de restricción a que se refieren los artículos 50 y 66 fracción XXI del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ni en los señalados en el punto 5.12 de las "Bases del Procedimiento", para celebrar contratos y participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** No. **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012**

, relativo a la adjudicación del contrato de obra pública, el que tendrá por objeto la ejecución de la **"REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION"**, en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a _____ de _____ de _____

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal.



Anexo LC- 6

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado anexará una fotocopia simple de los **convenios de participación conjunta** que el **“Participante”** haya formalizado con otras personas físicas o morales.



Anexo LC.6

NOTA: Este convenio deberá elaborarse sin membrete alguno.

Convenio de Participación Conjunta que celebran por una parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará “**El Participante A**”, y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Participante B**”, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán “**Las Partes**” al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

I. “**El Participante A**” declara que:

- I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.
- I.2 Tiene los siguientes Registros Oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.
- I.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del Testimonio de la Escritura Pública _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- I.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

II. “**El Participante B**”, declara que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.
- II.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.
- II.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del Testimonio de la Escritura Pública _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____.



_____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

II.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. **“Las Partes”** declaran que:

III.1 Conocen el los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de _____ número _____ para la adjudicación del contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para la ejecución de los trabajos de _____ en la _____ del _____, convocada por el Consejo de la Judicatura Federal, que en adelante se les denominarán “Bases del Procedimiento”.

III.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de _____ número _____, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo estipulado en el numeral _____ de las “Bases del Procedimiento”.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera.- Objeto.- Participación Conjunta.

“Las Partes” convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de _____ No. ____ y, en caso de que sus propuestas resulten las ganadoras del procedimiento, se obligan a ejecutar los trabajos de _____ para _____ de _____, con la participación siguiente:

No.	Participante	Parte de la Obra que se obliga a Ejecutar
-----	--------------	---

Segunda.- Capital Contable

“Las Partes” convienen en conjuntar sus capitales contables, con objeto de acreditar el requerido en el procedimiento de _____ indicado en la cláusula primera, con la participación siguiente:

No.	Participante	Capital Contable
	Suma del Capital	\$

Para acreditar el referido capital, cada uno de “Los Participantes” anexa al presente (_____) del ejercicio fiscal de (_____).



Nota:

(Esta cláusula deberá suprimirse en caso de que la participación conjunta se dé única y exclusivamente para la ejecución de los trabajos.)

Tercera.- Representante común y constitución de aval y obligado solidario.

“**Las Partes**” aceptan expresamente en designar como representante común al “**Participante**” (A o B, según sea el caso) _____, otorgándole, a través del presente instrumento, poder amplio y suficiente para suscribir la propuesta técnica y económica y resolver cualquier asunto que se derive del procedimiento de _____, firma de contrato y cobro de los pagos, obligándose a protocolizar este mandato ante notario público.

Asimismo, ambas partes convienen entre sí en constituirse como avales y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, aceptando expresamente en responder ante el Consejo de la Judicatura Federal, en adelante “El Consejo”, por la propuesta que se presente y, en su caso, por las obligaciones que se llegaran a derivar del contrato de obra pública, de resultar ganadoras en el procedimiento de _____, renunciando también expresamente al derecho de orden y excusión.

Cuarta.- Del cobro de pagos o facturas.

“**Las Partes**” convienen expresamente, que el “Participante” al que se refiere el primer párrafo de la cláusula que precede será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante “El Consejo” en caso de resultar ganadores en el procedimiento de _____ y el único facultado para efectuar el cobro de los pagos que se generen de los trabajos que se deriven de la licitación objeto del presente instrumento, sin perjuicio de lo dispuesto por la cláusula anterior.

Quinta.- Vigencia.

“**Las Partes**” convienen en que la vigencia del presente convenio será la misma que tenga el procedimiento citado en la cláusula primera de este instrumento y en caso de resultar adjudicatarios del contrato, el plazo que se estipule en éste y se cumpla en su totalidad el objeto del mismo.

Sexta.- Obligaciones

“**Las Partes**” convienen que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pago, no la liberará de sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar, motivo del procedimiento _____.

En caso de resultar ganadora la propuesta que presenten las empresas conjuntadas, se obligan a firmar el contrato por conducto de su representante común.

“**Las Partes**” aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligados solidarios, como se estipula en la cláusula tercera, ante “El Consejo” de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar y que se deriven del procedimiento _____.



“**Las Partes**” aceptan y se obligan expresamente a protocolizar ante notario o corredor público el presente convenio, en caso de resultar adjudicatarios del contrato que se derive del fallo emitido en la licitación pública en que participan, y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante e inseparable del contrato que se suscribirá.

Leído que fue el presente convenio por “**Las Partes**”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en _____, el _____, de _____, de 20__.

“**El Participante A**”

“**El Participante B**”

(nombre y cargo del apoderado)

(nombre y cargo del Apoderado)

Nota Importante: El presente convenio deberá ser único e individual para cada uno de los participantes con los cuales se conjunta la empresa.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexos de la Propuesta Técnica



Anexo T-1

Escrito de manifestación

(En papel con membrete de la empresa)

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ

DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

P r e s e n t e .

El suscrito _____ a nombre y representación de la empresa ____, hago de su conocimiento que para participar en los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** No. **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012**

, relativo a la adjudicación del contrato de obra pública, el que tendrá por objeto la ejecución del **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”**, en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- a) Nos **conduciremos con integridad** en todo momento durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndonos por nosotros mismos o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del “Consejo” induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas u otros aspectos que nos llegasen a otorgar condiciones más ventajosas sobre los demás “Participantes”.
- b) **Autorizamos** al “Consejo” para que realice **indagaciones e investigaciones** ante organismos privados o públicos para obtener información que le permita conocer la seriedad y situación actual de la empresa.
- c) Nos comprometemos a **no divulgar** a título personal, ni por conducto de esta empresa, la información recibida por parte del “Consejo”, para el presente procedimiento.

Asimismo nos comprometemos a **no hacer uso de dicha información** para propósitos diferentes, en trabajos presentes o futuros, que no sean ejecutados por el “Consejo” o por el Poder Judicial de la Federación.

Estamos conscientes de que los datos son **exclusiva patente y propiedad del “Consejo”** razón por la cual nos obligamos a **devolver** a ustedes, la documentación, planos croquis, especificaciones y material técnico, recibido, **sin haber obtenido copia** de estos a la entrega de nuestra propuesta.

- d) En caso de que mi representada resulte adjudicada con el “Contrato” en cuestión.
 - **Ejecutaremos los trabajos** del “Proyecto Integral” a **precio alzado**, considerando las etapas (“Proyecto Ejecutivo” y “Obra”), así como las partidas, subpartidas y actividades señaladas y establecidas por el “Consejo” en un plazo de ___ días naturales, siendo la fecha probable de inicio el día ___ de ___ de 200_ y fecha de conclusión el día ___ de _____ de 200_.
 - Proporcionaremos las **garantías de fabricación** a favor del “Consejo”, así como los manuales y guías de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de instalación permanente.
 - Proporcionaremos **asistencia técnica y capacitación** para la operación del equipo de instalación permanente.



- **Aplicaremos el anticipo** en la forma y términos establecidos por el “Consejo”, mismo que se reflejará en la propuesta.
 - Para la **ejecución de los trabajos** del presente procedimiento:
 - a. **No** ejecutaremos en forma **conjunta** con otra u otras “Personas” parte alguna de las obras, o
 - b. **Si** ejecutaremos en forma **conjunta** con otra u otras “Personas” parte de las obras.
 - Para la **ejecución de los servicios** del presente procedimiento:
 - I. **No subcontrataremos** parte alguna de los mismos, o
 - II. **Si subcontrataremos** los servicios de los conceptos que a continuación se relacionan.
 - II.a.- (indicar en su caso el o los subcontratos)
- e) **Conocemos el sitio** donde se ejecutarán los trabajos del “Proyecto Integral”, incorporando en el **Anexo T-2 constancia de asistencia y acta circunstanciada de la visita** de obra, expedida por el “Consejo”, comprometiéndonos a tomar en cuenta las condiciones climáticas, geológicas y topográficas, entre otras, de la zona donde se ubicará la obra, manifestando **además** que conoce y observará las disposiciones, que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, impacto ambiental y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, entre otros, con el fin de cumplir con los lineamientos para la tramitación de permisos relacionados con la obra pública para el presente procedimiento.
- f) **Conocemos y aceptamos** lo acordado tanto en la **junta de aclaraciones, así** como lo señalado en las circulares aclaratorias de las “Bases del Procedimiento, incorporando en el **Anexo T-3** copia del acta circunstanciada y circulares aclaratorias, las que serán de observancia obligatoria en el proceso de asignación y de ejecución de los trabajos.
- g) **Conocemos y aceptamos** el contenido y alcance de los requisitos y condiciones establecidas en las “Bases del Procedimiento” y los “Términos de Referencia” del “Proyecto Integral”, así como las estipulaciones del “Contrato” (**Anexo T-22**) y sus anexos, como el de Seguridad e Higiene (**Anexo T-4**), sujetándose en todo a estos documentos para cumplir con el objeto del presente procedimiento.
- h) El **equipo** de instalación permanente que propondremos, cuenta con **representación comercial legalmente establecida en el territorio nacional** y por lo tanto, se podrá contar con la existencia de estos y sus refacciones por un tiempo mínimo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de entrega del “Proyecto Integral”.
- i) Nos comprometemos invariablemente a **cotizar los materiales y equipos** de instalación permanente de importación **en moneda nacional** de acuerdo al tipo de cambio que se tenga en la fecha de la cotización publicado por el Banco de México en el “DOF”.
- j) **Conocemos y aceptamos** la información contenida en los **planos emitidos por el “Consejo”** para el presente procedimiento, entregando relación de los mismos en el **Anexo T-5**.
- k) **Aceptamos el modelo de la cédula de descripción del equipo** de instalación permanente, y que de resultarle adjudicado el “Contrato” en cuestión, presentaremos de cada equipo de instalación permanente propuesto la cédula correspondiente durante el desarrollo del “Proyecto Ejecutivo”, acorde al **Anexo T-6**.
- l) **Conocemos y aceptamos** el contenido de **los archivos**, en medio magnético, que contienen la información referente al “Proyecto Integral” entregados por el “Consejo” al momento de adquirir las presentes “Bases del Procedimiento” así como posteriormente mediante Circulares Aclaratorias, entre otros.

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a _____ de _____ de _____

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal.



Anexo T-2

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el **“Participante”** incorporará la constancia de Visita de Obra y el acta circunstanciada de la misma, expedidas por el **“Consejo”**

La documentación de este apartado, debe ser firmada por el representante legal de la empresa participante.



Anexo T-3

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el **“Participante”** incorporará el acta circunstanciada de la Junta de Aclaraciones de las “Bases del Procedimiento”, así como copia legible de las Circulares Aclaratorias y de la documentación complementaria emitida por el **“Consejo”**.

La documentación de este apartado, debe ser firmada por el representante legal de la empresa participante.



Anexo T-4 Seguridad e Higiene

“El Contratista” se obliga a aplicar las medidas de seguridad e higiene contenidas en el presente anexo, considerando las características y condiciones de los trabajos a ejecutar.

1. Disposiciones Generales

- 1.1. El presente documento tiene por objeto establecer condiciones adecuadas de seguridad e higiene en la construcción de las obras del “Consejo”.
- 1.2. La “Contratista” se obliga a observar y hacer que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las normas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.
- 1.3. La “Contratista” esta obligada a seguir las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de seguridad e higiene y Medio Ambiente de Trabajo, que en su contenido hagan referencia explícita a las condiciones de trabajo y seguridad que son aplicables a los trabajos de la Industria de la Construcción, en las construcciones, dispongan, las Leyes y Reglamentos establecidos por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (PROY-NOM-031-1-STPS-2005) y el propio “Consejo”.
 - ❖ En la obra durante todo el tiempo que dure la construcción, la “Contratista” debe adoptar medidas técnicas y/o administrativas de seguridad en el trabajo, de acuerdo a las actividades clasificadas en la NOM-031/2-STPS-2005, Industria de la Construcción - medidas de seguridad por actividades desarrolladas, para evitar que los trabajadores sufran riesgos de trabajo con motivo de las actividades que desarrollan.
 - ❖ La “Contratista” debe de contar con los procedimientos de seguridad para las actividades de riesgo desarrolladas, de conformidad con lo establecido en la NOM-031/2-STPS-2005, Industria de la Construcción - medidas de seguridad por actividades desarrolladas
- 1.4. Las partes convienen en formar una Comisión de Seguridad e Higiene de conformidad con lo establecido en la NOM-019-STPS-2001, integrada por un representante del “Contratista” y uno del “Consejo”, la que vigilara el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, así como del obrero que la empresa tenga laborando en la construcción, obligándose a orientar e instruir a estos en la materia, durante el desarrollo de los trabajos.
- 1.5. La “Contratista” debe notificar a la STPS los accidentes que se susciten en los trabajos de la obra de conformidad con lo que establece la NOM-021-STPS-1994.
- 1.6. Mensualmente la comisión revisará los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido, elaborando un informe de evaluación. Basándose en los resultados de éste, y en las recomendaciones que se formulen, deberán aplicar en su caso, las medidas preventivas o correctivas.
- 1.7. En materia de explosivos, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y su Reglamento.
- 1.8. La “Contratista” debe tener en la obra y dar seguimiento al Reglamento de Seguridad de obra; que es el documento elaborado por la empresa constructora en la que se anotan las fusiones y responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo de todos los involucrados en las diferentes etapas de la obra. Asimismo el reglamento debe contar con las instrucciones generales de seguridad que debe cumplir todo trabajador, contratista, subcontratista, trabajador independiente o visitante que se encuentre en la obra y podrá estar considerado en el reglamento interior.
- 1.9. La “Contratista” debe tener en obra (con cargo a éste) por cada 40 trabajadores un responsable en materia de seguridad e higiene durante la ejecución de la obra (residente de seguridad): que será la persona designada por escrito por la “Contratista” para aplicar el Reglamento de Seguridad de obra y diseñar los procedimientos de seguridad y verificar que se adopten las adecuadas medidas de seguridad en las



diferentes etapas de la obra, para protección de la vida e integridad física de los trabajadores, de los contratistas, subcontratistas, trabajadores independientes. Este representante debe presentar certificado de una dependencia oficial que ha recibido la capacitación para desempeñar este cargo. La designación de los técnicos no exonera a la "Contratista" de sus responsabilidades.

- 1.10** La "Contratista" deberá proporcionar una copia del Reglamento de Seguridad de obra al trabajador y publicarlo en un lugar visible de la obra. Asimismo la "Contratista" deberá impartir pláticas semanales, las cuales, de al menos 15 minutos, relacionadas con la seguridad de las actividades que desarrollan los trabajadores.

La "Contratista" deberá realizar cada vez que ingresa a laborar un trabajador una platica de inducción de seguridad donde se de a conocer el Reglamento de Seguridad de obra, incluye al personal de todos los contratistas, subcontratistas y/o trabajadores independientes o múltiples trabajadores independientes, estas platicas se deben de documentar cada vez que se imparten, documento que debe ser firmado por cada uno de los trabajadores que la han recibido.

En la platica de inducción de seguridad la "Contratista" debe de proporcionar a los trabajadores capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo (manejo de extintores; interpretación de la señalización; rutas de evacuación; uso y conservación de equipo de protección personal, entre otras) acorde a las actividades.

2. Seguridad

A) Al individuo

- 2.1.** La "Contratista", cumpliendo con las normas oficiales, proporcionará casco de protección a todo su personal en la obra, independientemente del área en que labore; asimismo, lo proporcionará a aquellas personas con carácter de visitantes.
- 2.2.** Todo el personal dentro de la obra, deberá portar en todo momento, una credencial o gafete que la "Contratista" deberá proporcionar a todos y cada uno de los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes que entren a la obra (se anexa ejemplo).
- 2.3.** La "Contratista" deberá proporcionar a todos y cada uno de los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes que entren a la obra, un chaleco de seguridad de color naranja, el cual deberá (al igual que el equipo de seguridad) portar en todo momento.
- 2.4.** El agua potable requerida para los trabajadores de la obra será suministrada con cargo a la "Contratista", mediante proveedores autorizados de agua potable, locales, por medio de garrafones
- 2.5.** La "Contratista" proporcionará anteojos de seguridad o caretas al personal que intervenga en aquellos trabajos en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte y esmerilado.
- 2.6.** La "Contratista" proporcionará guantes de carnaza de uso rudo al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.
- 2.7.** La "Contratista" proporcionará guantes y botas adecuadas al personal que intervenga en los trabajos de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.
- 2.8.** La "Contratista" proporcionará medios de protección para las vías respiratorias al personal que efectúe trabajos en que se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.
- 2.9.** La "Contratista" proporcionará botas de hule al personal que efectúe trabajos en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.
- 2.10.** La "Contratista" proporcionará zapatos de tipo minero con casquillo de acero al personal que efectúe trabajos tales como operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados que presenten riesgo de lesión al pie.



- 2.11.** La "Contratista" proporcionará medios de protección adecuados tales como, cinturones, bandas, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionara un cinturón o arnés para transporte de sus herramientas manuales.
- B) En el uso de herramienta y equipo
- 2.12.** La "Contratista" proporcionará al personal, las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que los aplique en los trabajos que así lo requieran.
- 2.13.** Las herramientas y equipos deberán conservar sus protecciones y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizándose en el trabajo y forma para las que fueron diseñadas, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.
- 2.14.** Todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipo y herramienta eléctrica, incluirán los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.
- 2.15.** La maquinaria, herramienta e instalación eléctrica deberá ser manejada únicamente por personal capacitado.
- 2.16.** Los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, serán acordes al trabajo por realizar y deberán estar sin desgaste o deshilados en condiciones adecuadas de utilización.
- C) En la obra
- 2.17.** La "Contratista" colocará señales y avisos, que sean claros y visibles. Serán de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, el peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo.
- 2.18.** Los combustibles tales como: gasolina, diesel, petróleo, thinner y aguarrás, se almacenaran en lugares debidamente protegidos y ventilados con acceso limitado al personal responsable de su manejo y localizados de tal forma que en caso de un eventual incendio no causen daños mayores, permanecerán en recipientes adecuados, debidamente tapados y con accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras.
- Se transportarán en recipientes de tipo irrompibles con tapa, deberá evitarse el conservarlos en los lugares de trabajo o aplicarse cantidades directas de combustible que superen las necesidades inmediatas.
- 2.19.** La "Contratista" proporcionará extintores del tipo "ABC" ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y las zonas de mayor concentración de personal.
- 2.20.** Los andamios y pasarelas deberán ser estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos teniendo un ancho mínimo de 60 centímetros, y contarán con barandales laterales de 90 centímetros de altura.
- 2.21.** Las escaleras manuales serán resistentes, adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable. En obra negra su uso quedará restringido a los frentes avanzados.
- 2.22.** Se colocarán barandales de protección en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, de escaleras y en perímetros de fachadas por cubrir.
- 2.23.** En el proceso de montaje de estructuras metálicas, se colocarán cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las trabes.
- 2.24.** En zonas de excavaciones se colocarán señales y los anuncios adecuados a los trabajos que se ejecuten. En excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, se colocará protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.
- 2.25.** En edificios con altura mayor de 18.00 metros, se colocarán volados provisionales exteriores de protección perimetral, en proyección horizontal tendrán una dimensión mínima de 1.80 metros, su colocación,



sujeción, posición, período de utilización, retiro y tipo de materiales, se ajustaran a las condiciones particulares de cada obra.

- 2.26. Se evitaran fugas de agua en las tomas, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.
- 2.27. Se colocará un botiquín para primeros auxilios en la oficina de la "Contratista", así como los números de teléfono y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.
- 2.28. Las estibas de material deberán hacerse en tal forma que garanticen la estabilidad y conservación del mismo y distribuirse de manera que su peso no rebase la capacidad de carga del elemento de sustentación.

3. Servicios sanitarios de obra

4. Mantenimiento a equipos, vehículos y maquinaria de obra

5. MEDIDAS QUE DEBERÁ ADOPTAR LA "CONTRATISTA" DURANTE TODA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA EVITAR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (OBLIGATORIAS).

5.1. Atmósfera

Como consecuencia del constante movimiento de maquinaria y equipo de construcción, así mismo de vialidades temporales, provocan incremento en las emisiones de partículas sólidas y compuestos químicos como CO, NOx y SO2, debido a ello a la utilización de combustibles fósiles.

La medida de mitigación que la "Contratista" debe adoptar para esta actividad es la minimización de la emisión de partículas sólidas totales generadas, para cual debe:

- ❖ Humedecer las vialidades temporales sobre las que transiten los vehículos automotores como camiones de materiales y maquinaria pesada, durante los momentos de mayor actividad especialmente en las áreas con mayor circulación.
- ❖ Los camiones que transporten materiales polvorientos deberán ir cubiertos con lonas que cubran en su totalidad la caja, para evitar la dispersión de partículas.

Todos los vehículos automotores que influyan en etapa de preparación del sitio y construcción deberán cumplir con mantenimiento periódico de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y verificaciones locales aplicables, con objeto de estar en condiciones ambientalmente seguras, de acuerdo a la NOM-041-SEMARNAT-1999, que establece el límite máximo permisible de emisión de gases contaminantes de vehículos que utilizan gasolina como combustible; NOM-042-SEMARNAT-1999, que establece el límite máximo permisible de emisión de hidrocarburos no quemados del escape de automotores nuevos que utilizan gasolina y diesel como combustible; NOM-044-SEMARNAT-1993, hidrocarburos, CO, NO, y PST de automotores que utilizan diesel como combustible; NOM-045-SEMARNAT-1993, que establece los límites máximos permisibles de opacidad de humo de automotores en circulación que utilizan diesel como combustible; siendo el diesel y la gasolina los únicos combustibles que se deben utilizar en esta etapa de construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación.

5.2. Ruidos y vibraciones

Debe la "Contratista" evitar el aumento del nivel de presión sonora producto del movimiento constante de maquinaria y equipo pesado; para lo cual:

- ❖ Los vehículos circularán con el escape cerrado y a baja velocidad, tanto en caminos de acceso, como en las terracerías temporales, los vehículos cumplirán con la norma NOM-080-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de dB(A), provenientes de vehículos automotores en circulación
- ❖ La maquinaria y equipo cumplirá con la NOM-080-STPS-1993 que establece los periodos de los trabajadores de la obra.



La "Contratista" debe proporcionar e inducir el uso de protectores auditivos para el personal expuesto al ruido, de acuerdo a lo establecido en la NOM-117-STPS-1994.

5.3. Geología y Morfología del Terreno

Para los movimientos de tierras (rellenos) realizados para la construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación y de las instalaciones temporales (Bodegas, Talleres, Almacenes), los materiales pétreos que se requieran para la construcción se adquirirán en bancos de materiales autorizados por el Instituto de Ecología del Estado, los cuales deberán de cumplir con la NTE-IEG-002/98 en lo referente a las especificaciones que deben de reunir los Bancos de Materiales Pétreos en el Estado.

- ❖ Las actividades que impliquen movimientos de tierra se harán estrictamente dentro del periodo.
- ❖ Las actividades de relleno se harán con el material de banco, que cumpla con lo arriba señalado.
- ❖ Únicamente se permitirá rellenar zanjas, algunas trincheras o pequeñas zonas excavadas; con material producto de excavaciones, si este es adecuado para el fin.
- ❖ El material producto de los trabajos de despalme y excavación, deberán ser dispuesto adecuadamente, donde autorice el municipio.

El material producto de excavaciones que no reúna las características para ser reutilizado como sub-base, podrá ser almacenado de manera temporal dentro del periodo para posteriormente transportarlo hacia donde la autoridad lo determine, debiendo disponerse en sitio y forma que se acuerde, conforme a lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-1996, que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos municipales.

5.4. Suelo

Dentro de las instalaciones propias del área de construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, se instalarán contenedores metálicos para almacenar los diferentes tipos de residuos, los cuales serán ubicados en sitios estratégicos para un adecuado manejo, estos contenedores tendrán cierre hermético y letreros que indiquen su contenido. Todos los residuos sólidos de tipo municipal o peligroso serán dispuestos en la forma y el lugar indicado por las autoridades correspondientes, los de tipo municipales en el Tiradero Municipal.

Los residuos provenientes del mantenimiento de maquinaria y equipo, serán manejados de acuerdo con la NOM-010-STPS-1993, en lo referente al manejo de sustancias capaces de generar contaminación ambiental, clasificadas en la NOM-052-SEMARNAT-1993, que establece las características de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos tomando en cuenta la NOM-054-SEMARNAT-1993, que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad de los residuos considerados peligrosos de acuerdo a la NOM-052-SEMARNAT-1993.

- ❖ Los residuos producto de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo tales como estopas y materiales contaminados con aceites, son considerados como residuos peligrosos.
- ❖ El manejo y traslado de residuos peligrosos se ajustará a las normas NOM-005-SCT2-1994, que establece la información de emergencia en transportación de materiales peligrosos, NOM-006-SCT2-1994, en lo que se refiere a aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada a transportar residuos peligrosos, NOM-007-SCT2-1994, en lo que se refiere al mercado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias consideradas como altamente riesgosas.



- ❖ El retiro de los residuos peligrosos del área destinada al emplazamiento del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, se realizará con la mayor frecuencia posible.
- ❖ El almacenamiento de los residuos peligrosos se apegará a la normativa ambiental vigente al máximo de lo posible.
- ❖ El almacenamiento de combustibles durante la construcción se hará bajo techo y con las previsiones pertinentes para evitar cualquier tipo de contaminación hacia el suelo o el agua durante su operación normal y en caso de fuga o derrames accidentales.

Todas la áreas que pudieran verse contaminadas con residuos peligrosos se limpiarán de manera inmediata. Todos los materiales no peligrosos que entre en contacto con residuos peligrosos será considerado, ya de las mismas características.

5.5. Hidrología Superficial y Subterránea

Toda el agua que se requiera durante la etapa de preparación del sitio y construcción, será suministrada con cargo a la “Contratista”, por medio de pipas, siendo de procedencia previa autorización del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado..

El agua potable requerida para los trabajadores de la obra será suministrada con cargo al “Contratista”, mediante proveedores autorizados de agua potable, locales, por medio de garrafones.

6. Higiene

- 6.1. La obra deberá mantenerse limpia, libre de escombros buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado. Se evitarán acumulaciones de basura, escombros, desperdicios y agua estancada.
- 6.2. Se instalarán en la obra los servicios sanitarios portátiles que correspondan (mínimo uno por cada 30 personas), debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
- 6.3. Se instalará en la obra, una zona para comedor de trabajadores, con mesas, bancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionaran botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado de limpieza.

El presente anexo se firma en original y _____ tantos en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 200_.

Por “La Contratista”

Por “El Consejo”

(Nombre y Cargo del Representante)

(Nombre y Cargo)

(Nombre)
Representante Técnico en la Obra

(Nombre y Cargo)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexo T-5

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el **“Participante”** relacionará los **planos emitidos y entregados** por el **“Consejo”** para el presente procedimiento. **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012**, en **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”**.

CLAVE DEL PLANO	NOMBRE DEL PLANO
-----------------	------------------

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a _____ de _____ de _____

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal.



Anexo T-6

(En papel con membrete de la empresa)

Cédula de Descripción de Artículo
Especificaciones técnicas del equipo de instalación permanente propuesto

<p>LICITACIÓN: CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012</p> <p>PARTIDA: CANTIDAD: NOMBRE GENERICO</p>	<p>PROVEEDOR:</p> <p>MARCA: MODELO: CATALOGO</p>
<p>ESPECIFICACIONES</p>	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR</p>

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexo T-8

(En papel con membrete de la empresa)

PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A PRECIO ALZADO No.

PLAZO DE EJECUCIÓN ____ DÍAS NATURALES

DESCRIPCIÓN: "REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

UBICACIÓN: AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.

FECHA DEL PROCEDIMIENTO:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

HOJA __ DE __

EMPRESA:

RELACIÓN DE PERSONAL OBRERO Y PROFESIONAL TÉCNICO QUE EJECUTARÁ DIRECTAMENTE EL PROYECTO INTEGRAL, ASÍ COMO EL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

CANTIDAD	CATEGORÍA / NOMBRE	ESPECIALIDAD(ES) EN LA(S) QUE INTERVENDRÁ	PROFESIÓN	ANTIGÜEDAD, EN LA CATEGORÍA PROPUESTA	
				(EN AÑOS)	
				DEL PROFESIONISTA	SOLICITADA POR EL "CONSEJO"
A.- Proyecto Ejecutivo					
B.- Obra					

Nota 1: La categoría y especialidad de cada elemento será concordante con lo manifestado en su curriculum y con el organigrama. En la etapa de la ejecución de "Obra" no se indicará el nombre para el personal obrero.



Anexo T-9

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el "Participante" deberá integrar el **Organigrama** del personal que realizará el "**Proyecto Ejecutivo**" y el **Organigrama** del personal que ejecutará la **construcción de la "Obra"** del "**Proyecto Integral**".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexo T-10

Manifestación del nombre del titular técnico del “Proyecto Integral”

(En papel con membrete de la empresa)

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ

DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

P r e s e n t e .

En relación al procedimiento Núm. **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012**

en su modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la obra pública, consistente en **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”**, ubicado en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**, al respecto por medio de la presente y como representante legal de la empresa, manifiesto que el técnico titular responsable del **“Proyecto Integral”** será el Ing.(Arq.) _____ quien fungirá como “Superintendente de Construcción”, cuyo número de registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública es: _____, anexando a la presente copia legible de la cédula profesional por ambas caras y el currículum correspondiente, señalando claramente en dicho documento las obras con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares.

Nota: en caso de que el “Participante” requiera de un técnico titular responsable para cada etapa (“Proyecto Ejecutivo” y “Obra”), esto se indicará en el presente documento, anexando la documentación de cada profesionista.

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a _____ de _____ de _____

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexo T-11

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el "Participante" deberá integrar el **currículum del personal que participará en el "Proyecto Integral"**, los que deben tener experiencia en la especialidad en la que deban intervenir, **identificando a los que se encargarán de la administración y los que se encargarán del desarrollo directo del "Proyecto Ejecutivo" y de la "Obra"**.

De los profesionistas responsables del desarrollo de las especialidades que intervienen en el "Proyecto Integral", se **anexará además**, copia simple legible por ambos lados de la cédula profesional, indicando la especialidad a desarrollar.



Anexo T-12

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado se deberá incorporar el **currículum de la empresa “Participante”**, señalando los contratos ejecutados que acrediten la experiencia y capacidad técnica requerida.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexo T-12a

(En papel con membrete de la empresa)

PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL , A PRECIO ALZADO No.

PLAZO DE EJECUCIÓN ____ DÍAS NATURALES

DESCRIPCIÓN: "REPARACIÓN DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

UBICACIÓN: AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DEL PROCEDIMIENTO:

EMPRESA:

HOJA __ DE __

RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE

CONTRATO No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	FECHAS DE		AVANCE DEL CONTRATO (%)	IMPORTE SIN IVA			OBSERVACIÓN (INCLUIR NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN)
			INICIACIÓN	TERMINACIÓN		EJERCIDO	POR EJERCER	DEL CONTRATO	
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN EL AÑO DE ____									
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN EL AÑO DE ____									
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN EL AÑO DE ____									
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN EL AÑO DE ____									

NOTA: LA "PARTICIPANTE" DEBERÁ RELACIONAR LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO POR SI MISMA O SUS INTEGRANTES , DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS



Anexo T-13

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el “Participante” deberá incorporar **listado de la explosión de los insumos** (materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y herramienta) **que intervienen en el “Proyecto Integral”, sin incluir costo ni importe.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexo T-14

(En papel con membrete de la empresa)

PROCEDIMIENTO DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, A PRECIO ALZADO No.

PLAZO DE EJECUCIÓN ____ DÍAS NATURALES

DESCRIPCIÓN: **"REPARACIÓN DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACIÓN EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"**

UBICACIÓN: **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DEL PROCEDIMIENTO:

EMPRESA:

HOJA __ DE __

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DESGLOSADOS POR ETAPAS, PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PROYECTO INTEGRAL

No. consecutivo	Código	ETAPA, PARTIDA, SUBPARTIDA Y ACTIVIDAD	FECHA DE		INCIDENCIA (%)	CLAVE	MES												
			INICIO	TERMINACIÓN			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
						A													
						P													
						A													
						P													
						A													
						P													
						A													
						P													
						A													
						P													
						A													
						P													
						A													
						P													
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PARCIAL POR PERIODO																			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACUMULADO																			

CLAVES: A= AVANCE PROGRAMADO
P= PORCENTAJE DE AVANCE

NOTA1: LAS ETAPAS, PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y ACTIVIDADES CORRESPONDERÁN CON LAS SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL "CONSEJO" PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

NOTA 2: ESTE PROGRAMA SE PRESENTARÁ EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA CONTENDRÁ LO CORRESPONDIENTE AL "PROYECTO EJECUTIVO" Y LA SEGUNDA A LA "OBRA", INDICANDO AL INICIO DE CADA ETAPA EL TÍTULO CORRESPONDIENTE..



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexo T-15a

(En papel con membrete de la empresa)

PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A PRECIO ALZADO No.

PLAZO DE EJECUCIÓN ____ DÍAS NATURALES

DESCRIPCIÓN: "REPARACIÓN DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACIÓN EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

UBICACIÓN: AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DEL PROCEDIMIENTO:

EMPRESA:

HOJA __ DE __

PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE INCORPORARÁN EN EL PROYECTO INTEGRAL, PARA RESPALDAR LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN UN % DEL CONTRATO

CLAVE	MATERIAL O EQUIPO	UNID AD	CANTIDAD TOTAL	PERIODOS MENSUALES (BARRAS Y CANTIDADES)																						
a.-	Nacional																									
		b.-	De Importación																							

NOTA: las unidades serán las CONVENCIONALES o generalmente utilizadas para la construcción, tales como PZA., M., M2., M3., TON., entre otras, y serán correspondientes con las del Anexo T-15, (no se aceptarán CAJAS, LOTES, PAQUETES, SISTEMAS, ETC.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

Anexo T-16

(En papel con membrete de la empresa)

PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A PRECIO ALZADO No.

PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DÍAS NATURALES

DESCRIPCIÓN: "REPARACIÓN DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACIÓN EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

UBICACIÓN: AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DEL PROCEDIMIENTO:

HOJA __ DE __

EMPRESA:

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO Y PROFESIONAL TÉCNICO QUE EJECUTARÁ DIRECTAMENTE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL

No	ÁREA DE TRABAJO	CATEGORÍA	UNID AD	CANTIDAD	PERIODOS MENSUALES (BARRAS Y CANTIDADES)											
A.- QUE INTERVENDRÁ DIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO DEL "PROYECTO INTEGRAL"																
A1.-PROYECTO EJECUTIVO																
A2.- OBRA																
B.- ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL "PROYECTO INTEGRAL"																
A1.-PROYECTO EJECUTIVO																
A2.- OBRA																

NOTA: la unidad será expresada en JORNALES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

Anexo T-18

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el "Participante" deberá describir la **planeación integral** que aplicará **en la ejecución de los trabajos del "Proyecto Integral"**.

Esta descripción deberá ser **clara, objetiva, precisa y congruente** con la red de actividades, el programa de ejecución, los programas de utilización de insumos y con los recursos financieros programados para la ejecución del "Proyecto Integral".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

Anexo T-19

(En papel con membrete de la empresa)

Red de actividades calendarizadas

En este apartado el “Participante” deberá incluir la **red de actividades calendarizadas en relación con las etapas, partidas, subpartidas y actividades** indicando la duración de acuerdo al método de ruta crítica.



Anexo T-20

**Carta compromiso de respaldo y certificación de la empresa integradora
que ejecutará la instalación de la Red de Voz y Datos**

(En papel con membrete de la empresa)

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.
Presente.

**CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA
QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS**

Por este medio, y bajo protesta de decir verdad:

Hacemos constar que la empresa ____ (**nombre de la empresa**) ____ forma parte de nuestra red autorizada de integradores, para comercializar, diseñar, instalar y certificar sistemas de cableado estructurado ____ (**marca de cableado**) ____, para redes de voz y datos.

La ____ (**nombre de la empresa**) ____ recibirá el apoyo de ____ (**nombre del fabricante**) ____ para: soporte técnico, evaluación del proyecto, suministro de materiales, supervisión durante la ejecución, certificación de la instalación, etc., para la ejecución de la obra ubicada en: _____ (**domicilio**) _____.

La ____ (**nombre del fabricante**) ____ expresa su compromiso como fabricante de la solución, de realizar al menos 3 visitas de inspección al sitio, durante la ejecución de la instalación de la red de voz y datos, para validar que ésta se encuentre libre de vicios ocultos y avalando los trabajos que realice nuestro asociado, siempre y cuando su propuesta resulte ganadora en el procedimiento de licitación arriba señalado. Se elaborará reporte de cada visita entregándolo a la supervisión de obra.

La ____ (**nombre del fabricante**) ____ otorgará la certificación y garantía del sistema de cableado de la red de voz y datos, por al menos 25 años, después de validar los resultados de las pruebas efectuadas al cableado, y de haber revisado la memoria técnica y documentación de la instalación, entregada por ____ (**nombre de la empresa**) ____ . La Certificación no implica costo adicional al Cliente, es provista en forma conjunta por ____ (**nombre del fabricante**) ____ y ____ (**nombre de la empresa**) ____, y será entregada a la supervisión de obra, a la conclusión de la misma.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

La ____ **(nombre del fabricante)** ____ expresa el compromiso de capacitar al personal responsable de la administración de la red de voz y datos del edificio, al momento de la entrega de la obra. Esta capacitación será sin cargo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.

Se anexan constancias vigentes, de que la empresa y el personal que la conforma están debidamente certificados por ____ **(nombre del fabricante)** ____.

____ **(nombre del fabricante)** ____

Firma del Representante Legal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

Anexo T-21

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el "Participante" deberá incluir **la impresión de los documentos que integran la Carpeta Técnica** del procedimiento ("Bases del Procedimiento", anexos, modelo de contrato, de seguridad e higiene, "Términos de Referencia" y planos, entre otros) **con excepción** de las Especificaciones Generales, Particulares y de Calidad de Materiales de Construcción, **obligándose** a que en caso de resultar adjudicado el "Contrato", presentará la impresión de estos documentos a la **firma del mismo** debidamente suscritos por el representante legal de la empresa, firmados y/o rubricados según sea el caso y preferentemente sellados. Así mismo, se integrarán en este apartado los discos compactos firmados y preferentemente sellados, con los cuales el "Consejo" proporcionó al "Participante" dicha información.

Además se presentará en este apartado el **archivo, en medio magnético** (word o Excel según el caso), de los *Anexos T-8, T-13, T-14, T-15, T-15a, T-16 y T-17*, así como el *Anexo T-19* (en ambiente Project).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

Anexo T-22

**MODELO DE CONTRATO PARA PROYECTO INTEGRAL
A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO**

**(ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA AL “PARTICIPANTE”, EN ARCHIVO ELECTRONICO,
JUNTO CON LA CARPETA TÉCNICA AL MOMENTO DE ADQUIRIR LAS “BASES DEL PROCEDIMIENTO”)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

Anexos de la

Propuesta Económica



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

Anexo E-1

(En papel con membrete de la empresa)

ING. ALFREDO IVAN VALLE DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
INSURGENTES SUR No. 2065, PISO 12, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.
Presente.

Por medio de la presente damos a conocer nuestra propuesta económica referente al procedimiento por **licitación pública nacional No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012**, relativo a: **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”**, en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**

Propuesta Económica:

Importe	\$	(pesos 00/100 M.N.)
_____% del IVA (*)	\$	(pesos 00/100 M.N.)
Importe Total	\$	(pesos 00/100 M.N.)

(*) **Aplicar la tasa, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

Tiempo de Ejecución: _____ (cantidad con número) **días naturales**

La vigencia de nuestra propuesta es por 90 días naturales, contados a partir de su presentación en el acto de apertura técnica, exclusivamente para efectos del procedimiento de licitación.

Así también manifestamos conocer y aceptar la forma y tiempos de pago establecidos en el capítulo 5.8 de las bases y las cláusulas del modelo de contrato.

Protesto lo necesario.

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

Anexo E-2

TEXTO PARA FIANZA POR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Importe de la fianza: \$ _____ (Cantidad con número y letra)

Por: (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **(NOMBRE DEL CONTRATISTA)**, con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ **(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____, celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es: **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”** en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**, con un importe total de \$ _____ **(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**

La Compañía Afianzadora expresamente declara que: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. FIN DEL TEXTO.

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto total contratado sin IVA.

Anexo E-3

TEXTO PARA FIANZA POR GARANTÍA DEL ANTICIPO

Importe de la fianza: \$ _____ (Cantidad con número y letra)

Por: (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL CONTRATISTA), con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), la debida inversión o devolución del importe total del anticipo que por igual suma le otorga el Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, con motivo del contrato número _____, de fecha _____, cuyo objeto consiste en: **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”** en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**

La Compañía Afianzadora expresamente declara que: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta el momento en que el importe del anticipo otorgado haya sido totalmente amortizado o se haya efectuado su devolución al Consejo de la Judicatura Federal y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. FIN DEL TEXTO.

Nota: Esta fianza es por el 100% del anticipo otorgado con IVA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

MAZATLAN, SIN.

Anexo E-4

TEXTO PARA FIANZA DE GARANTÍA DEL ANTICIPO DE EQUIPO Y MATERIALES DE IMPORTACIÓN

Importe de la fianza: \$ _____ (Cantidad con número y letra)

Por : (nombre del “Contratista”)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (nombre del “Contratista), con R.F.C. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (importe con letra), que equivale al 100%, del monto total del anticipo autorizado incluyendo IVA, la debida inversión o devolución del importe total del anticipo del equipo y materiales de importación que por igual suma le otorga el Consejo de la Judicatura Federal, con motivo del contrato número **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012**, de fecha _____, cuyo objeto consiste en **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”, AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta el momento en que el importe del anticipo otorgado haya sido totalmente amortizado o se haya efectuado su devolución al Consejo de la Judicatura Federal y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. FIN DE TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 100% del anticipo otorgado con IVA.

Anexo E-5

TEXTO PARA FIANZA POR GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Importe de la fianza: \$ _____ (Cantidad con número y letra)

Por: (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL CONTRATISTA), con R.F.C. No. _____, la cantidad de \$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), la correcta ejecución de los trabajos y servicios contratados, la calidad de los mismos, la calidad de los materiales y mano de obra, así como para responder por omisiones, faltantes, daños y vicios ocultos que pudieran surgir con posterioridad a la recepción de la obra, derivada del contrato número _____ de fecha _____, con monto de \$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), incluye el 16% del IVA, relativo a la ejecución de los trabajos consistentes en : **“REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”** en **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**, que celebra el Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente declara que: A) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante un año, a partir de la entrega de los trabajos y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. FIN DEL TEXTO.

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto total contratado con IVA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

NOTA 1: LAS ETAPAS, ASÍ COMO LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS CORRESPONDERÁN CON LAS SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL "CONSEJO" PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

NOTA 2: LOS PAGOS DEBEN CORRESPONDER A LOS PORCENTAJES PARCIALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SER CONGRUENTES CON EL FINANCIAMIENTO REQUERIDO, LA RED DE ACTIVIDADES Y SER CLARAMENTE MEDIBLES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

(no se aceptarán CAJAS, LOTES, PAQUETES, SISTEMAS, ETC.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

Anexo E-9

(En papel con membrete de la empresa)

PROCEDIMIENTO DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** , A PRECIO ALZADO No.

PLAZO DE EJECUCIÓN ____ DÍAS NATURALES

DESCRIPCIÓN: **“REPARACIÓN DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACIÓN EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER**

UBICACIÓN: **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**

FECHA DEL PROCEDIMIENTO:

EMPRESA:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA __ DE __

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EROGACIONES DE UTILIZACION MENSUAL DE MANO DE OBRA QUE INTERVENDRÁ DIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO INTEGRAL, ASÍ COMO EL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS

No	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	PROGRAMACIÓN MENSUAL DE EROGACIONES											
A.- QUE INTERVENDRÁ DIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO DEL “PROYECTO INTEGRAL”																		
A1.-PROYECTO EJECUTIVO																		
SUBTOTAL A1																		
A2.-OBRA																		
SUBTOTALA2																		
SUBTOTAL ACUMULADO A1+ A2																		
B.- ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL “PROYECTO INTEGRAL”																		
B1.-PROYECTO EJECUTIVO																		
SUBTOTAL B1																		
B2.-OBRA																		
SUBTOTALB2																		
SUBTOTAL ACUMULADO B1+ B2																		
TOTAL						ACUMULADOS SUBTOTALES A + B												
TOTAL						ACUMULADO TOTAL												

NOTA: la unidad será expresada en JORNALES y serán correspondientes con las del Anexo T-16



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
MAZATLAN, SIN.

Anexo E-10a

(En papel con membrete de la empresa)

PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL , A PRECIO ALZADO No.
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

DESCRIPCIÓN: "REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION"
UBICACIÓN: AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.
EMPRESA:

FECHA DE PROCEDIMIENTO:

ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL

DATOS GENERALES		CATEGORIA:	
		SALARIO NOMINAL (SN)	\$
		Salario Mínimo General de la Zona Económica de la obra "A, B ó C"	\$
		SALARIO MÍNIMO GENERAL D.F. (SMGDF)	\$
		(3 SMGDF)	\$
		(25SMGDF)	\$
En el calculo de las cuotas del IMSS se deberá observar estos límites indicados.		DIAS DEL AÑO (DA)	365.00
CALCULOS			

Días Pagados al año (DPA)		
LFT 69	Cuota diaria por año (DA)	365.00
LFT	Prima Vacacional = 6.00 días mínimo x 25.00%	1.50
LFT 87	Aguinaldo = 15 días mínimo	15.00
		Total de días Pagados al año (DPA)
		381.50

Días no Laborables (DNL)		
LFT 69	Domingos	52.00
LFT 76	Vacaciones mínimas	6.00
LFT 74	1° de Enero	1.00
LFT 74	Primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero	1.00
LFT 74	Tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de Marzo	1.00
LFT 74	1° de Mayo	1.00
LFT 74	16 de Septiembre	1.00
LFT 74	Tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre	1.00
LFT 64	1° de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transición del Poder Ejecutivo Federal	0.00
LFT 64	25 de Diciembre	1.00
LSS	Enfermedad	
	De costumbre	
	Mal tiempo	
	Otros (especificar)	
		Total de Días No Laborados (DNL)

Días Laborados al año (DLA) Total de Días Laborados al año (DLA) = DA - DNL =

Cálculo del Factor Salario Base de Cotización (FSBC) L.S.S ART- 27 Factor Base de Cotización (FSBC) = DPA / DA =

Cálculo del Salario Base de Cotización (SBC) Salario Base de Cotización (SBC) = SN * FSBC =
Salario Base de Cotización, Si SBC > 25MGDF = 25MGDF =

Cálculo de Factor de Productividad L.F.T.- (FP) Factor de Productividad (FP) = DPA / DLA =

Cálculo de Salario Diario Integrado (SDI) Salario Diario Integrado (SDI) = SN * FP =

Cálculo del Excedentes de 3 SMGDF Excedente de 3 SMGDF = SBC - 3 SMGDF =

Cálculo de las cuotas al IMSS (CIMSS)		RAMO DEL SEGURO	CUOTA PATRONAL	CUOTA OBRERA **	
LSS 106 T 19	*	Enfermedad y Maternidad.- Prestaciones en especie (Fija. Sobre un SMGDF)	20.40 %	0.00 %	SMGDF
LSS 106 T 19	*	Enfermedad y Maternidad.- Prestaciones en especie (Variable sobre el Excedente de 3 SMGDF)	1.10 %	0.40 %	Exc. 3 SMGDF
LSS 25		Enfermedad y Maternidad.- Pensionados (____ % x SBC)	1.05 %	0.375 %	SBC
LSS 107		Enfermedad y Maternidad.- Prestaciones en dinero (____ % x SBC)	0.70 %	0.250 %	SBC
LSS 147		Invalidez y Vida (____ % x SBC)	1.75 %	0.625 %	SBC
LSS 168 II		Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (____ % x SBC)	3.15 %	1.125 %	SBC
LSS 211		Guarderías y Prestaciones Sociales (____ % x SBC)	1.00 %		SBC
LSS 71 Y 72	***	RIESGOS DE TRABAJO (____ % x SBC)	Variable %		SBC
LSS 168		Retiro, SAR (2% x SBC)	2.00		SBC
Reglamento Infonavit		Infonavit (5% x SBC)	5.00 %		SBC
					Total de las cuotas al IMSS (CIMSS)

* LOS PORCENTAJES VARIAN CADA AÑO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART- 19 TRANSITORIO DE LA LSS
 ** CUANDO SE ANALIZA EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA ZONA ECONÓMICA DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, EL PATRON TIENE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR AMBAS CUOTAS.
 *** VARIA ANUALMENTE, DEPENDIENDO DEL GRADO DE RIESGO DE LA EMPRESA.
 LSS ART- 28 T 25 EL LÍMITE SUPERIOR DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN PARA EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA ; ASÍ COMO EL DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ SERÁ DE 25GDF (PARA EL EJERCICIO DEL 01/JUL/2007 EN ADELANTE, ASÍ MISMO LOS DEMÁS RAMOS DE ASEGURAMIENTO TENDRÁN COMO LÍMITE SUPERIOR EL EQUIVALENTE A 25 SMGDF.

Cálculo del Factor de Salario Real (FSR) **Factor Salario Real = (SDI + CIMSS) / SN =**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

Anexo E-11

(En papel con membrete de la empresa)

PROCEDIMIENTO DE: **licitación pública nacional**, A PRECIO ALZADO No.

PLAZO DE EJECUCIÓN ____ DÍAS NATURALES

DESCRIPCIÓN: **REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER**

UBICACIÓN: **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DEL PROCEDIMIENTO:

EMPRESA:

HOJA __ DE __

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL

NÚM	MAQUINARIA / EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORT E	PROGRAMACIÓN MENSUAL DE EROGACIONES											
PROYECTO EJECUTIVO																	
							P										
							P										
							P										
							P										
							P										
							P										
							P										
SUBTOTAL																	
OBRA																	
							P										
							P										
							P										
							P										
							P										
							P										
							P										
							P										
							P										
							P										
SUBTOTAL																	
TOTAL				PARCIAL													
TOTAL				ACUMULADO													

NOTA: la unidad será expresada en HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO y serán correspondientes con las del Anexo T-17



Anexo E-12

(En papel con membrete de la empresa)

En este apartado el "Participante" deberá incorporar la **explosión de los insumos** (materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y herramienta) que intervienen en el "**Proyecto Integral**", incluyendo el costo e importe, así como el resumen y la participación porcentual de cada rubro.

Dichos costos e importes serán a costo directo, antes de la aplicación del factor de sobrecosto (indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales).

Además integrar en este apartado copia legible de la **cotización** de los proveedores de los materiales y de los equipos de instalación permanente nacionales (los de importación se integrarán como parte del Anexo 14), que de acuerdo a la explosión de insumos incidan en mayor porcentaje (mínimo el 60%). Las cotizaciones deben incluir la descripción completa del insumo, el costo, tiempo de entrega, vigencia, condiciones de pago, tipo de cambio para el equipo y materiales de importación, entre otros.



Anexo E-13

(En papel con membrete de la empresa)

PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL , A PRECIO ALZADO No.
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

DESCRIPCIÓN: "REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION"

UBICACIÓN: AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.

EMPRESA:

FECHA DE PROCEDIMIENTO:

RESUMEN DEL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SOBRECOSTO

CONCEPTO	PROYECTO INTEGRAL			
	IMPORTES (\$)		PORCENTAJE (%)S	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
1.- COSTO DIRECTO (CD)				
2.- COSTOS INDIRECTOS, POR ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DE CAMPO, ASÍ COMO SEGUROS Y FIANZAS (CI)				
3.- COSTO POR FINANCIAMIENTO (CF)				
4.- CARGO POR UTILIDAD (CU)				
5.- CARGO ADICIONAL (CA)				

FACTOR DE SOBRECOSTO = 1.0000 + (PORCENTAJE ACUMULADO/100)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL



Anexo E-13a

(En papel con membrete de la empresa)

PROCEDIMIENTO DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, A PRECIO ALZADO No. **CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012**

DESCRIPCIÓN: **"REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION"**

UBICACIÓN: **AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.**

EMPRESA:

FECHA DE PROCEDIMIENTO:

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS (ejemplo)

CONCEPTO	IMPORTE Y PORCENTAJES POR ADMINISTRACIÓN			
	CENTRAL (importe anual)	%	OBRA (importe por obra)	%
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				
1.- PERSONAL DIRECTIVO	\$ 1,550.00	0.7750%		
2.- PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 530.00	0.2650%		
3.- PERSONAL TÉCNICO			\$ 650.00	0.6500%
4.- PERSONAL EN TRÁNSITO			\$ 295.00	0.2950%
5.- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL (POR LOS CONCEPTOS 1 A 4)	\$ 424.33	0.2122%	\$ 205.98	0.2060%
6.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (POR LOS CONCEPTOS 1 A 4)	\$ 647.94	0.3240%	\$ 294.38	0.2944%
7.- SAR E INFONAVIT (POR LOS CONCEPTOS 1 A 4)	\$ 151.60	0.0758%	\$ 69.37	0.0694%
8.- PASAJES Y VIATICOS	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
9.- ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
SUBTOTALES	\$ 3,503.87	1.7519%	\$ 1,714.73	1.7147%
EQUIPO DE LABORATORIO Y SEÑALAMIENTO,				
1.- EQUIPO DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD			\$ 100.00	0.1000%
2.- SEÑALAMIENTO, ANUNCIOS, ETC.			\$ 100.00	0.1000%
SUBTOTALES			\$ 200.00	0.2000%
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
1.- EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 100.00	0.0500%	\$ 1,000.00	1.0000%
2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDIA	\$ 10.00	0.0050%	\$ 100.00	0.1000%
3.- BODEGAS	\$ 10.00	0.0050%	\$ 100.00	0.1000%
4.- INSTALACIONES GENERALES	\$ 10.00	0.0050%	\$ 100.00	0.1000%
5.- MUEBLES Y ENCERES	\$ 10.00	0.0050%	\$ 100.00	0.1000%
6.- VEHÍCULOS UTILITARIOS	\$ 10.00	0.0050%	\$ 100.00	0.1000%
7.- CAMPAMENTOS			\$ 10.00	0.0100%
SUBTOTALES	\$ 150.00	0.0750%	\$ 1,510.00	1.5100%
FLETES Y ACARREOS				
1.- DE CAMPAMENTOS			\$ 100.00	0.1000%
2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 100.00	0.0500%	\$ 1,000.00	1.0000%
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
4.- DE MOBILIARIO	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
SUBTOTALES	\$ 300.00	0.1500%	\$ 1,300.00	1.3000%
GASTOS DE OFICINA				
1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 1,000.00	0.5000%	\$ 1,000.00	1.0000%
2.- CORREOS, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y RADIO	\$ 100.00	0.0500%	\$ 1,000.00	1.0000%
3.- SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
4.- COPIAS Y DUPLICADOS	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS	\$ 100.00	0.0500%	\$ 100.00	0.1000%
SUBTOTALES	\$ 1,400.00	0.7000%	\$ 2,300.00	2.3000%
SEGUROS Y FIANZAS				
PRIMAS POR SEGUROS	\$ 496.79	0.2484%		
PRIMAS POR FIANZAS	\$ 952.04	0.4760%		
SUBTOTALES	\$ 1,448.83	0.7244%		
IMPORTE DE GASTOS TOTALES	\$ 6,802.70	3.4014%	\$ 7,024.73	7.0247%
IMPORTE DE FACTURACIÓN ANUAL	\$ 200,000.00			
% ADMÓN CENTRAL= IMP DE GASTOS DE OF. CENTRAL / IMP FACTURACIÓN ANUAL		3.4014%		
IMPORTE DE OBRA A COSTO DIRECTO			\$ 100,000.00	
% ADMÓN OBRA= IMP DE GASTOS DE OF. OBRA / IMP DE OBRA A COSTO DIRECTO				7.0247%
% DE COSTOS INDIRECTOS = % ADMON CENTRAL + % ADMON DE OBRA =		10.43 %		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

MAZATLAN, SIN.

Anexo E-13b

(en papel con membrete de la empresa)

Ejemplo de: **ANÁLISIS DEL FACTOR DE FINANCIAMIENTO**
(Flujo de Caja, se considera un periodo de elaboración de pagos mensuales)

PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIO ALZADO No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:
DESCRIPCIÓN: "REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION"		
UBICACIÓN: AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.		
EMPRESA:	FECHA DE PROCEDIMIENTO:	

DATOS GENERALES:		
COSTO DIRECTO DE OBRA (C.D.) =	\$ 100,000.00	C.D. MATERIALES = \$ 98,000.00
COSTO INDIRECTO (C.I.) =	\$ 10,430.00 10.43%	C.D. MANO DE OBRA = \$ 1,600.00
SUMA (C.D. + C.I.) =	\$ 110,430.00	C.D. MAQ., EQPO. Y HERRTA. = \$ 400.00
		EXPLOSIÓN DE INSUMOS
		COSTO DIRECTO (C.D.)= \$ 100,000.00
TASA ANUAL (CPP) =	10.0000%	
TASA POR PERIODO (i) =	0.4167% (RESULTA DE DIVIDIR EL CPP ANUAL ENTRE 12 PERIODOS MENSUALES)	
PORCENTAJE DE ANTICIPO (a) =	35.00% (PORCENTAJE DE ANTICIPO DE ACUERDO A LAS BASES)	

DESCRIPCIÓN	Mes								CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACION DEL ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
% DE AVANCE DE OBRA POR PERIODO	24.18%	26.95%	29.78%	19.09%					PORCENTAJES OBTENIDOS DEL PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
% DE AVANCE DE OBRA ACUMULADO POR PERIODO	24.18%	51.13%	80.91%	100.00%					
AVANCE FINANCIERO POR PERIODO (C.D. + C.I.) * %	\$ 26,701.97	\$ 29,760.89	\$ 32,886.05	\$ 21,081.09					SUMA (C.D. + C.I.) POR EL % DE AVANCE DE OBRA EN EL PERIODO
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO POR PERIODO	\$ 26,701.97	\$ 56,462.86	\$ 89,348.91	\$ 110,430.00					

INGRESOS										
ANTICIPO DE OBRA (C.D. + C.I.) * (a)	\$ 38,650.50									EL MONTO DE LA SUMA C.D.+C.I. POR EL PORCENTAJE DE ANTICIPO DE ACUERDO A LAS BASES
COBRO DE PAGOS				\$ 26,701.97	\$ 29,760.89	\$ 32,886.05	\$ 21,081.09			PAGO SEGUN EL APARTADO 2.2. DE LAS PRESENTES BASES (DENTRO DE LOS 20 DIAS HAB. A LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS)
AMORTIZACIÓN ANTICIPO				-\$ 9,345.69	-\$ 10,416.31	-\$ 11,510.12	-\$ 7,378.38			SE CONSIDERA UN PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN EQUIVALENTE AL DE ANTICIPO OTORGADO, SOBRE EL MONTO DE LA ESTIMACION
SUMA INGRESOS)	\$ 38,650.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,356.28	\$ 19,344.58	\$ 21,375.93	\$ 13,702.71			

EGRESOS										
MATERIALES	\$ 18,277.00	\$ 20,424.55	\$ 20,781.98	\$ 38,516.47						MONTO SEGUN PROGRAMA DE EROG. DE ADQUISICIÓN DE MAT- Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
MANO DE OBRA	\$ 292.00	\$ 430.88	\$ 635.81	\$ 241.31						MONTO SEGUN PROGRAMA DE EROG. DE UTILIZACIÓN PERSONAL OBRERO
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	\$ 63.00	\$ 120.65	\$ 122.46	\$ 93.89						MONTO SEGUN PROGRAMA DE EROG. DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA
SUMA DE EGRESOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,632.00	\$ 20,976.08	\$ 21,540.25	\$ 38,851.67						
COSTO INDIRECTO (C.D. x % INDIRECTOS)	\$ 1,943.32	\$ 2,187.81	\$ 2,246.65	\$ 4,052.23						
SUMA DE EGRESOS (SUMA B)	\$ 20,575.32	\$ 23,163.89	\$ 23,786.90	\$ 42,903.90						

FLUJO DE CAJA										
FLUJO POR PERIODO (A-B)	\$ 18,075.18	-\$ 23,163.89	-\$ 23,786.90	-\$ 25,547.62	\$ 19,344.58	\$ 21,375.93	\$ 13,705.71			
FLUJO ACUMULADO (C)	\$ 18,075.18	-\$ 5,088.70	-\$ 28,875.60	-\$ 54,423.22	-\$ 35,078.64	-\$ 13,702.71	\$ 0.00			
COSTO DE FINANCIAMIENTO POR PERIODO (+/-C) *(i)	\$ 75.32	-\$ 21.20	-\$ 120.32	-\$ 226.78	-\$ 146.17	-\$ 57.10	\$ 0.00			PRODUCTO DEL FLUJO ACUMULADO POR EL % DE INTERES POR CADA PERIODO (+ ó -)
COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO (+ ó -)	\$ 75.32	\$ 54.11	-\$ 66.21	-\$ 292.99	-\$ 439.16	-\$ 496.26	-\$ 496.26			

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = (COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO * 100) / (C.D.+C.I.) =
 PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = **- 0.4494 %**

EN ESTE CASO SE REQUERIRÁ FINANCIAR Y EL PORCENTAJE A CONSIDERAR SERÁ DE: 0.45 %

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Anexo E-13c

(en papel con membrete de la empresa)

PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL , A
PRECIO ALZADO No. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/10/2012

DESCRIPCIÓN: "REPARACION DE FACHADAS E IMPERMEABILIZACION EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION"

UBICACIÓN: AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.

EMPRESA:

FECHA DEL PROCEDIMIENTO:

CARGO POR UTILIDAD (ejemplo)

Cargo por Utilidad **Bruta** = 10.89%

10.89% = Porcentaje propuesto por el contratista. (Debe incluir: suscripciones, afiliaciones a la cámara y colegios, **gastos de licitación**, gastos de promoción, el ISR y la PTU)

NOTA:

PARA LOS TRABAJOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN **NO SE APLICA** EL CONCEPTO DE SERVICIO DE **VIGILANCIA E INSPECCIÓN Y CONTROL DE SECODAM.**

Porcentaje de Utilidad = 10.89%

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Anexo E-13d

(en papel con membrete de la empresa)

En este apartado se anexará el análisis de los **cargos adicionales**, este cargo contendrá los costos por variaciones en el precio de los insumos, **adicionando el estudio correspondiente.**



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
MAZATLAN, SIN.

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO E-15

(En papel con membrete de la empresa)

Formato para que el “Consejo” a través de la Dirección General de Tesorería, realice mediante **transferencia electrónica**, los pagos a que tenga derecho la “Contratista”, por la prestación de trabajos.

**(ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA AL “PARTICIPANTE”, EN ARCHIVO ELECTRONICO,
JUNTO CON LA CARPETA TÉCNICA AL MOMENTO DE ADQUIRIR LAS “BASES DEL PROCEDIMIENTO”)**